

**UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ**

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y**

**JURÍDICAS DE ELCHE**



Biblioteca  
Titulación:  
GRADO EN SEGURIDAD PÚBLICA Y  
PRIVADA

**TRABAJO FIN DE GRADO**  
**INSTAURACIÓN DE UN NUEVO**  
**MODELO POLICIAL**

CURSO ACADÉMICO 2021 / 2022

**Alumno:** Carlos Sorli Roig

**Tutora:** Dra. María del Carmen Segura Cuenca

## **AGRADECIMIENTOS:**

*Quiero agradecer en especial este trabajo a mi mujer Ana, la cual siempre ha estado ahí para darme ese cariño y fuerza necesaria para seguir adelante. De igual manera a mis padres que continuamente se han prestado y me han dado su apoyo para cualquier cosa, sin ellos esta andadura no hubiera sido igual. Y como no, a mis hijos Emma y Julen los cuales hacen que mi esfuerzo tenga su recompensa.*

*No quiero olvidarme de mis compañeros de la universidad, gracias a los cuales este proyecto por fin ha tenido luz propia.*

*Por último me gustaría expresar mi reconocimiento a mi tutora la Dra. M.<sup>a</sup> del Carmen Segura Cuenca, por su dedicación, constante apoyo en la revisión y asesoramiento de este trabajo.*



*El cambio es siempre el resultado final*

*de todo verdadero aprendizaje*

**Leo Buscagli**

## INDICE:

<b>Resumen .....</b>	<b>3 - 4</b>
<b>Introducción .....</b>	<b>5 - 8</b>
<b>Marco Teórico: Concepto de Policía y orígenes .....</b>	<b>9-12</b>
<b>Objetivos.....</b>	<b>12</b>
<b>Justificación .....</b>	<b>13</b>
<b>Metodología .....</b>	<b>14 - 15</b>
<b>CAPITULO I: ORIGEN DE LA POLICIA EN ESPAÑA .....</b>	<b>16 - 18</b>
<b>CAPITULO II: MODELOS DE POLICIA .....</b>	<b>19</b>
<b>2.1. Modelo gubernativo .....</b>	<b>19</b>
2.1.1 Orígenes .....	19
2.1.2 Sistema policial .....	20 - 22
2.1.3 Relación con la ciudadanía .....	22 -23
<b>2.2. Modelo profesional .....</b>	<b>24</b>
2.2.1 Orígenes .....	24 - 25
2.2.2 Sistema policial .....	26 - 27
2.2.3 Relación con la ciudadanía .....	28
<b>2.3. Modelo comunitario.....</b>	<b>29</b>
2.3.1 Orígenes .....	29 - 30
2.3.2 Sistema policial .....	31 - 32
2.3.3 Relación con la ciudadanía .....	33 - 34
<b>2.4. Otras metodologías de trabajo.....</b>	<b>35</b>
2.4.1 Policía orientada a la solución de problemas .....	35 - 36
2.4.2 Broken Windows policing o tolerancia cero.....	37 - 38
2.4.3 Policía guiada por la inteligencia .....	38
<b>CAPITULO III: CLASIFICACIÓN TERRITORIAL .....</b>	<b>39</b>
<b>3.1. Modelo centralizado .....</b>	<b>39</b>
<b>3.2. Modelo descentralizado.....</b>	<b>40</b>
<b>3.3. Modelo descentralizados mixtos .....</b>	<b>40</b>

<b>CAPITULO IV: MODELOS POLICIALES INSTAURADOS EN ALGUNOS PAISES DE EUROPA.....</b>	<b>41</b>
4.1. Alemania.....	41 - 44
4.2. Austria.....	44
4.3. Bélgica.....	45
4.4. Finlandia.....	45
4.5. Francia.....	46 - 47
4.6. Gran Bretaña.....	48 - 49
4.7. Italia.....	50 - 51
4.8. Portugal.....	52 - 52
<b>CAPITULO V: MODELO POLICIAL DE EEUU .....</b>	<b>53 - 54</b>
<b>CAPITULO VI: EUROPOL .....</b>	<b>55</b>
<b>CAPITULO VII: MODELO POLICIAL ESPAÑOL .....</b>	<b>56</b>
7.1. Antecedentes del actual modelo policial.....	56
7.2. Actual modelo policial.....	57 - 62
7.3. Conclusiones del actual modelo policial.....	62 - 65
<b>CAPITULO VIII: RESULTADOS Y VALORACION MEDIANTE ENCUESTA A MIEMBROS FCS .....</b>	<b>66</b>
8.1. Formulario.....	66 - 72
8.2. Conclusiones de los resultados obtenidos en el formulario .....	73 - 75
<b>Conclusiones y propuestas .....</b>	<b>76 - 87</b>
<b>Bibliografía .....</b>	<b>88</b>
<b>ANEXO I –Gráfico .....</b>	<b>89</b>
<b>ANEXO II – Tablas .....</b>	<b>89</b>
<b>ANEXO III - Siglas y acrónimos .....</b>	<b>90</b>
<b>ANEXO IV - Referencias Bibliográficas .....</b>	<b>91 - 96</b>
<b>ANEXO V - Encuesta .....</b>	<b>97 - 101</b>

## **Resumen:**

En este trabajo de fin de grado (TFG) desarrollado en la Universidad Miguel Hernández, pretendo realizar un estudio del actual modelo policial español para instaurar uno nuevo, adaptado a las demandas de la sociedad. Pudiendo demostrar empíricamente que el modelo policial existente no es eficaz para los tiempos presentes. Para ello se ha realizado un análisis y estudio cronológico de su historia y evolución.

Actualmente en España nos encontramos ante un modelo policial plural, integrado por diferentes cuerpos policiales según su ámbito territorial (estatal, autonómica o local). La prioridad del modelo está orientada a proteger la estructura de poder<sup>1</sup>.

Una de las principales hipótesis que se ha manejado en el ámbito del trabajo es la problemática que genera la vigente estructura policial. Esta estructura compleja con tantos cuerpos policiales crea desigualdades entre los cuerpos y duplicidades entre sus competencias, además del incremento económico que ello supone.

Tras más de cuarenta años de vigencia, creen la necesidad de un cambio. Los servicios de policía deben afrontar nuevos escenarios sociales y adaptarse a la realidad del siglo actual<sup>2</sup>. La complejidad de estas sociedades existentes afecta directamente al ámbito de la seguridad. Del mismo modo la delincuencia ha ido modificando y cada vez se encuentra más especializada. Por ello se debe priorizar principalmente sobre la protección de las personas.

El enfoque del trabajo de fin de grado esta orientado en la propuesta de un modelo policial totalmente opuesto al actual, más operativo, cercano a la ciudadanía y adaptado a las demandas de la sociedad.

---

<sup>1</sup>Gonzalo Jar Couselo. (1 febrero 1995) Modelo policial español y policías autónomas. Ed Dykinson

<sup>2</sup>Samuel Vázquez. (s.f) Una policía para el siglo XXI. El modelo policial que necesitamos. [Archivo PDF].

<https://policiasiglo21.com/wp-content/uploads/2022/03/Modelo-Policial-del-Siglo-XXI-Nueva-Edicion.pdf>

El objetivo principal es fijar un modelo centralizado y coordinado. Para ello se ha investigado sobre los diferentes modelos policiales de algunos de los países europeos más relevantes, así como el modelo norteamericano.

Con el nuevo modelo policial pretendo poner fin a la utilización de las FCS con fines políticos, reducir el número de cuerpos policiales existente y unificar criterios. Establecer una misma legislación en cuanto a su coordinación y reformar la LOFCS para conseguir un mejor servicio<sup>3</sup>.

Tras analizar históricamente los diferentes modelos policiales y metodologías de trabajo existentes, concluyo en que no existe ningún método de referencia único, cada uno presenta virtudes y desventajas. El modelo que pretendo instaurar radica en la fusión de aquellos aspectos positivos que considero que puedan ser de especial interés para la aplicación de un nuevo modelo policial en España.

Hoy por hoy la delincuencia no respeta fronteras y esto supone una amenaza creciente, por eso instauro la posibilidad de investigación hacia la aplicación de un mismo modelo policial en todo el territorio europeo. Proceso que sería muy complejo pero se podría lograr al igual que se consiguió en su día con la creación de la unión europea y la cooperación y coordinación entre sus estados.

---

<sup>3</sup>Anselmo del Moral Torres (28 de julio 2011) Cooperación policial en la Unión Europea: La necesidad de un modelo de inteligencia criminal eficiente. Editorial Dykinson, S.L.

## **Introducción:**

Para poder instaurar un nuevo modelo policial en España, he ido desglosando la historia, analizando poco a poco la evolución y el origen de la policía y su concepto. Partimos de la base en que el concepto de policía fue implantado principalmente para ofrecer una seguridad a las personas. Por ello en el capítulo I he realizado un análisis y estudio cronológico del origen de la policía, su historia y evolución, así como sus inicios en el territorio español. Pudiendo determinar que la policía moderna tuvo dos posibles vertientes en España:

- Una establece que el primer cuerpo de policía moderno fue creado por Luis XIV, encargado de la seguridad de la ciudad.
- La otra vertiente y quizás la más probable, fue creada por los Reyes Católicos con la finalidad de mantener la paz en los caminos y perseguir a los delincuentes.

La policía es una ciencia y como tal ha permitido que muchos ilustres hayan ido desarrollándola paralelamente, según la evolución de las sociedades y culturas.

A lo largo de la geografía y de la historia existen y han ido modificando diferentes tipos de modelos policiales. Estos cambios se han originado según los órganos del poder y también han sido influenciados por los cambios sociales y las demandas de la población.

En el capítulo II planteo los diferentes modelos de policía existentes en occidente y plasmo mediante un estudio más exhaustivo cada uno de ellos:

- Modelo gubernativo: la policía decide y actúa según ordena el gobierno. Su objetivo principal es el mantenimiento de la seguridad ciudadana y del sistema político.
- Modelo profesional: la policía como experta en la materia actúa conforme sus conocimientos profesionales sin tener mucho en cuenta la opinión ciudadana o política. La persecución del crimen se centraba principalmente en aquellas infracciones más graves pudiendo dejar de lado las infracciones menores.

- Modelo comunitario: considera a la policía como un servicio público que debe de estar en constante contacto con la población con el objetivo principal de mantener el orden social.

Cada uno de estos modelos contiene tres apartados donde investigo sobre sus orígenes y propósito primario, la función de su sistema policial y la relación con la ciudadanía.

Seguidamente, en otro apartado investigo sobre otras metodologías de trabajo o aproximaciones a la función policial propiamente dicha, que tratan de modificar la manera de intervenir para mejorar los resultados:

- Policía orientada a la solución de problemas: cuyo planeamiento se centra en proporcionar un servicio que mejore la calidad de vida del ciudadano y proporcione respuestas a los problemas de las actividades cotidianas. Muestra puntos de conexión con el modelo comunitario.
- Broken Windows policing o tolerancia cero: Se basa en los postulados de la “teoría de las ventanas rotas”. El cual establece que la adulación de un espacio provoca que los ciudadanos dejen de pasar y acaba convirtiéndose en un espacio de delincuencia. Esto propicia que se convierta en un gueto de delincuencia. Este modelo contiene similitudes con el modelo profesional y gubernamental.
- Policía guiada por la inteligencia: El objetivo es incapacitar la posibilidad de delinquir de los criminales. Para ello se propugna el uso intensivo de tecnología, también conocida como *Intelligence led policing* (ILP).

A continuación en el capítulo III se investiga sobre los conceptos de las diferentes clasificaciones territoriales de los modelos policiales, donde se explica brevemente las tres posibles formas geográficas que puede adoptar un modelo policial.

- Modelo centralizado: se caracteriza porque las fuerzas de seguridad dependen del gobierno y tienen la finalidad de ofrecer unos servicios más uniformes y eficaces en todo el territorio nacional.
- Modelo descentralizado: Tiene influencias anglosajonas, tanto en los países americanos como europeos. Tiene diferentes formas de organización para

organizarse dependiendo de la estructura de estado o de su tradición. Es necesaria una buena coordinación entre los diferentes cuerpos de seguridad para una gestión eficaz.

- Modelo descentralizado mixto: Esta modalidad está compuesta por cuerpos de seguridad que actúan en todo el territorio nacional. Es necesario una buena coordinación para alcanzar los objetivos establecidos.

Seguidamente en el capítulo IV he realizado una exposición de varios modelos policiales existentes en algunos países de Europa, para establecer un marco comparativo con el modelo establecido en España. El objetivo es crear comparaciones constructivas para nuestro país observando lo que hacen otros vecinos de nuestro entorno. En este texto he cogido ocho países europeos, tanto del norte como de sur de Europa. Estando clasificados en apartados y siendo estos los siguientes países: Alemania, Austria, Bélgica, Finlandia, Francia, Gran Bretaña, Italia y Portugal.

En este capítulo V paso a explicar el modelo de EEUU en el cual hablo sobre el modelo policial norteamericano muy distante a los europeos. Es un modelo más centralizado, donde las grandes ciudades cuentan con todo tipo de especialidades policiales propias. En todos los Estados existe un cuerpo policial dependiente del Gobernador que actúa en casos de especial importancia junto con la colaboración de los servicios policiales federales, ambos altamente cualificados.

El capítulo VI trata sobre la Europol, que es la agencia de la Unión Europea en materia policial. En este capítulo se trata de explicar como funciona, porque se ha creado y cual es el objetivo de su instauración.

En el capítulo VII me centro en el modelo policial español, el cual queda dividido en tres apartados. En el primero de ellos expongo los antecedentes del actual modelo, donde se explica de la transición del anterior modelo policial al actual. En el siguiente apartado explico con detenimiento el actual modelo y sus cuerpos policiales así como sus principales competencias. Finalmente concluyo el capítulo con una conclusión sobre la vigencia del actual modelo policial, donde insto en la necesidad de establecer un cambio, debido a las carencias del presente modelo acorde a los tiempos actuales.

Por último, en el capítulo VIII he plasmado una encuesta realizada a 320 miembros de las FCS del territorio español, donde se les ha formulado un total de 19 preguntas. En ella pretendo establecer el grado de conocimiento sobre el actual modelo policial, sus principales funciones, así como la posibilidad de aplicar un cambio sustancial en cuanto al modelo policial actual. Posteriormente en un apartado adjunto, he ido explicando las conclusiones generales de la encuesta.

Finalmente planteo como conclusiones las principales hipótesis que se han manejado en el trabajo de fin de grado, resumiéndose en un total de once puntos detallados y razonados para aplicar las mejoras y cambios que se deberían ejercer en la instauración del nuevo modelo policial.



## **Marco teórico: CONCEPTO DE POLICIA, ORIGENES**

El término policía deriva del latín *politia*, y esta del griego polis, ciudad o ciudad-estado. Dicha unión confluyó en el término *politeia*, palabra que delimita principalmente lo referente a la constitución de una ciudad, su conducta con los ciudadanos y su ordenamiento jurídico<sup>4</sup>.

El origen de la policía se remonta a la antigüedad, en cierta manera todas las sociedades han pretendido crear un servicio público de seguridad (Egipto, Mesopotamia, Grecia, Roma, Señoríos Feudales, etc...) o a los propios vecinos<sup>5</sup>.

No se puede saber con exactitud en qué época se concibió la policía.

Sus inicios se remontan hacia la época de los egipcios<sup>6</sup>, hace unos 4000 años, donde habían tropas fundadas por el faraón consagradas para hostigar y castigar ciertos delitos. Se sabe que ya en el antiguo Egipto existían diferentes géneros de policías los cuales tenían diferentes funciones o cometidos, por ejemplo, unos se encargaban de proteger al faraón, otros de proteger la profanación de tumbas ... según el delito cometido había un tipo de castigo u otro. En cada provincia existían jefes de Policía encargados de la investigación, instrucción y ejecución de la justicia.

---

<sup>4</sup>Policía. (19 de enero de 2022).En Wikipedia.

<https://es.wikipedia.org/wiki/Polic%C3%ADa>

<sup>5</sup> Carlos Gobernado.(2017). Patrulleros.com

<https://www.patrulleros.com/articulos/61/493-modelos-policiales.html>

<sup>6</sup> José Miguel Parra. (11 de diciembre de 2019). Los policías del antiguo Egipto: duros y corruptos. National geographic. <https://bit.ly/3PZ2RYo>

También en la antigua China y especialmente durante la dinastía Shang<sup>7</sup> existió un cuerpo de policía similar a un servicio público y bien organizado que informa a los jueces.

En la Grecia clásica, se creó la figura del custodio de la ley, encargados de vigilar, detener y conducir a los prisioneros.

En Roma<sup>8</sup>, bajo el gobierno de César Augusto, el orden se mantenía con una especie de guardia pretoriana de mil hombres cada una. A la par existían las cohortes urbanas y los “vigiles”, que también realizaban funciones de seguridad.

Los antiguos romanos no sólo dieron forma a muchas de nuestras actuales instituciones jurídicas. También son responsables de la creación del primer cuerpo de policía como hoy lo conocemos.

En la Edad Media, los señores feudales<sup>9</sup> se encargaban de establecer el orden, nombrando a unos hombres a su cargo responsables de mantener el orden de una forma dictatorial. Al no existir el monopolio imperial en el uso de la fuerza, la violencia se “privatiza”. Los sectores más débiles (principalmente rurales) obtienen la protección de aquellos más poderosos, mediante sistemas de débitos y obediencia.

La noción de policía fue definida como “el buen orden de la sociedad civil presidida por el estado y el buen orden moral y religioso a cargo de la autoridad eclesiástica”.

---

<sup>7</sup> Pedro Jesús Jiménez Martín. (29 de enero de 2020). Dinastía Shang (1750-1045 aC). Cultura física y tradiciones religiosas orientales.

<https://blogs.upm.es/culturafisicaoriental/2020/01/23/dinastia-shang-1750-1045-a-c/>

<sup>8</sup> Luis R. Carranza Torres.(25 de enero de 2019). La policía más antigua mundo. Comercio y justicia. <https://bit.ly/3MhKvyB>

<sup>9</sup> Marimar. (20 de abril de 2022). El Feudalismo en la edad media: características y antecedentes. <https://sobrehistoria.com/el-feudalismo-en-la-edad-media/>

Al comienzo de la Edad Moderna<sup>10</sup> esta situación fue evolucionando, por un lado se produce la instauración de un nuevo monopolio de la fuerza con la aparición de las milicias reales. Por otro lado surgen nuevos sistemas urbanos de seguridad en algunas ciudades europeas. Pero posteriormente se termina apostando por el poder real, el cual garantizará la seguridad jurídica, la protección en los mercedados y caminos y el disfrute de los bienes.

Con el comienzo de la Revolución Industrial nació un punto de inflexión, surgiendo así los primeros cuerpos policiales especializados y profesionales.

Por primera vez se concibe la policía profesional como un instrumento de la modernidad del sistema capitalista. Aparece así el llamado modelo burocrático, formado por funcionarios con poderes predeterminados y áreas de actividad especializadas. Era una policía represiva, seguían la doctrina de las autoridades políticas y su misión era detener aquellas personas que pudieran desestabilizar el equilibrio social.

Finalmente con la Revolución Francesa<sup>11</sup> se perfeccionaron dichos cuerpos. Los cuales estaban bajo la dirección de un solo jefe y se dedican a la vigilancia de todo el territorio. Eran cuerpos jerarquizados y de gran disciplina.

En el s. XIX surge la policía metropolitana de Londres y la figura del policía británico<sup>12</sup>, que son denominados *bobby's*. Esta policía inicialmente solo se dedicaba a la prevención del crimen y no tenían un buen rendimiento. Por ello la percepción social de las fuerzas policiales no era buena. Además la falta de coordinación entre las diferentes fuerzas policiales era algo notable.

---

<sup>10</sup> José María Cortés Verdaguer. (2 de septiembre de 2019). La organización de las milicias en España durante la Edad Moderna. Ediciones Desperta Ferro.

<https://bit.ly/3Nxb9OI>

<sup>11</sup> Anónimo (13 de julio de 2021). Guardia Nacional de Francia. En Wikipedia.

[https://es.wikipedia.org/wiki/Guardia\\_Nacional\\_de\\_Francia](https://es.wikipedia.org/wiki/Guardia_Nacional_de_Francia)

<sup>12</sup> Ana Cruz Martín. (15 de julio de 2019). La creación del cuerpo policial de Londres.

<https://bit.ly/3ma869V>

A principios del siglo XX la percepción social de la policía fue mejorando, a pesar del caso de Jack el Destripador. Pero en la última etapa del siglo XIX, las tasas de criminalidad disminuyeron considerablemente y esto fue debido a que los cuerpos policiales habían aumentado en número y el trabajo policial era más eficiente, permitiendo unos resultados más rápidos y precisos.

En 1845 en Nueva York tras un gran debate sobre la estructura policial, se instauró una fuerza policial profesional de base municipal que reconocía la influencia del modelo londinense. Este modelo fue elegido máximamente por la gran tradición federalista y localista del sistema de gobierno americano que todavía hoy en día sigue existiendo y que tiene un gran rechazo a la idea de una policía centralizada y de tipo nacional.

El momento clave para comprender los cuerpos policiales actuales se produce después de la II Guerra Mundial, cuando la policía se ajustada a la ley y a los derechos fundamentales. Como servicio público intenta acercarse a la sociedad y colaborar con ella, esto es denominado *community policing* anglosajona (policía de comunidad, o adoptada en España como policía de proximidad o de barrio). El objetivo es que cada policía se conciencie y conozca su zona de trabajo. Que estrechen la relación con el vecindario de forma que puedan solucionar problemas.



### **Objetivos:**

Instaurar un modelo policial donde los ciudadanos puedan sentirse seguros en su entorno social. De modo que adquieran una participación activa.

Utilizar un modelo centralizado y coordinado, más operativo, cercano y adaptado a las demandas de la sociedad. Modificar la estructura de las FCS, unificar los cuerpos policiales y establecer únicamente dos institutos armados completamente coordinados y estructurados. Con competencias perfectamente definidas y establecidas. Donde la policía posea una alta cualificación profesional.

## **Justificación:**

Establecer un modelo policial actualizado y avanzado para la sociedad es primordial para poder convivir en una civilización segura. Cambiar en un modelo más operativo enfocado a solucionar los problemas comunes.

En el presente trabajo se pretende instaurar un modelo que sea pionero y afine a los tiempos presentes, mirando hacia el futuro y solucionando todas aquellas carencias que presenta el actual modelo.

Puesto que no existe ningún método de referencia único, el modelo que pretendo instaurar radica en la fusión de aquellos aspectos positivos que considero que puedan ser de especial interés para la aplicación de un nuevo modelo policial en España.

Se pretende utilizar y exprimir al máximo todos los recursos de los que se disponemos para obtener de esta manera un mayor resultado o lo que es lo mismo una mayor seguridad ciudadana. De este modo se logrará avanzar y obstaculizar a los cambios delincuenciales que evolucionan vertiginosamente.

En las sociedades actuales el carácter profesional de la policía es absolutamente necesario. Nuestras sociedades están sujetas a sufragios democráticos y participativos y de ahí a que el público tenga un papel directo en el ámbito de la seguridad.

Los ciudadanos son y han de ser el principal objetivo a proteger. Las administraciones han de trabajar por y para su seguridad y tranquilidad.

Por todo ello se ha proyectado un modelo que respete los aspectos básicos de las tres legitimidades primordiales:

- Responsabilidad política y legalidad.
- Profesionalidad.
- Participación ciudadana y servicio público

### **Metodología:**

La metodología aplicada en el desarrollo del presente TFG puede dividirse de manera genérica en dos partes, una investigación quizás más documental, basada en analizar la historia de los diferentes modelos policiales y compararla con algunos modelos de occidente o con el de los EEUU. Y otra investigación cuantitativa mediante la realización de un formulario con varias alternativas a diferentes miembros pertenecientes a las FCS.

También existe una parte empírica en cuanto a la forma de interpretar toda la documentación y a la hora de aplicar las conclusiones obtenidas.

### **Criterios de inclusión y exclusión:**

La investigación documental se ha basado principalmente en el desglose general del origen de la policía, realizando un estudio genérico desde sus inicios hasta su aparición y evolución en el territorio español. Posteriormente se ha analizado aspectos específicos sobre los modelos más genéricos policiales, describiendo las reseñas históricas, justificaciones y aplicaciones. Llegando incluso a exponer ejemplos de los modelos utilizados en países tanto del norte como del sur de Europa, así como el modelo norte americano. Además se ha analizado el modelo policial español desde la época de la dictadura a grandes rasgos, hasta el actual modelo, concluyendo con conclusiones propias a través de los datos y registros analizados.

Se ha realizado una revisión periodística y documental. Se han consultado gran cantidad de fuentes legislativas de diferentes normativas aplicables al tema que nos atañe. Se han utilizado buscadores como Google, Dialnet o Redalyc, así como otros portales de búsqueda como Proquest, Science Direct o Scopus. Para ello se han examinado gran cantidad de trabajos universitarios, opiniones de expertos, estudios y documentos relacionados sobre el tema expuesto en el presente TFG. Se han escogido aquellos legajos que reúnen características propias para poder desarrollar y poder ser aplicables.

Posteriormente se ha ido organizando ligeramente toda la información recopilada y se ha ido introduciendo en los diferentes apartados. Para ello se ha tenido que realizar una estructura compleja mediante flujogramas que iban desarrollando de manera pausada los objetivos que se pretendían cumplir, seleccionando y empleando aquellas ideas relevantes que podrían aplicarse.

Finalmente a través de ocho capítulos se ha podido desglosar y organizar toda la documentación e información aportada, encontrándose estructurada y definida mediante sus títulos y apartados en el índice.

El primer capítulo fija el origen de la policía y sus comienzos en España.

El segundo capítulo establece los tres principales modelos policiales y otras metodologías de trabajo, forjando un íntegro trabajo de análisis e investigación documental.

El tercer capítulo versa brevemente sobre la clasificación territorial en que se pueden ordenar los diferentes modelos.

El cuarto capítulo profundiza sobre varios modelos policiales de países vecinos europeos tanto del norte como de sur, pudiendo establecer un marco comparativo al modelo español.

El quinto capítulo trata sobre el modelo de los EEUU, muy distante a los europeos pero del que se pueden extraer grandes conceptos en cuanto a la organización, centralización y funcionamiento policial.

El capítulo sexto se describe el concepto y la función de Europol.

El capítulo séptimo se ciñe en el modelo policial español, analizando el antes, el presente y las conclusiones del modelo policial.

Finalmente, en el capítulo VIII se plasmado una investigación cuantitativa sacando las principales conclusiones en relación al formulario analizado y contestado por miembros de las FCS. Siendo la finalidad del mismo el grado de conocimiento sobre el actual modelo policial, sus principales funciones, así como la posibilidad de aplicar un cambio esencial.

Se han tenido que excluir diversa documentación, estudios periodísticos y bibliográficos, ya que el principal objetivo del TFG es analizar la historia del actual modelo policial español, saber cómo surge, que objetivo tiene y modernizarlo actualizándolo a las demandas sociales de la época que nos atañe.

## CAPITULO I: ORIGEN DE LA POLICIA EN ESPAÑA

La policía moderna tuvo dos posibles vertientes. Una establece que el primer cuerpo de policía moderno fue creado por Luis XIV<sup>13</sup>, con la instauración de la figura del *lieutenant général* (en 1667), encargado de la seguridad de la ciudad.

La otra vertiente y quizás la más probable fue la Santa Hermandad<sup>14</sup>, creada por los Reyes Católicos en 1476 con la finalidad de mantener la paz en los caminos y perseguir a los delincuentes. De esta manera se aseguraba el poder real. Llegó a estar constituida por más de mil hombres armados que portaban mangas verdes para distinguirse del resto, pero solo tenía jurisdicción sobre los territorios de la Corona de Castilla<sup>15</sup>. Prácticamente en la misma época la monarquía francesa crea cuerpos de caballería a los que llama Gendarmes de Ordenanza. Las características de estos Cuerpos eran básicamente militares, no distinguiéndose claramente entre funciones de seguridad interna y de defensa externa

Posteriormente<sup>16</sup> surgieron diferentes milicias armadas de carácter rural como los Migueletes, Somatenes o el Centenar de la Ploma en el Reino de Valencia entre otros. Estas unidades armadas tuvieron un carácter más rural que urbano y su composición modificó a lo largo del tiempo.

Con la invasión napoleónica, España queda dividida en dos zonas. La controlada por los franceses y la controlada por las Cortes de Cádiz. La estructura napoleónica principalmente se basaba en la creación de un Ministro de Policía, del cual dependían Intendentes de Policía que sustituían a los Alcaldes.

---

<sup>13</sup> Anónimo. (s.f.). Historia de la policía: origen y evolución. CurioSfera.

<https://curiosfera-historia.com/historia-policia-origen-inventor-evolucion/>

<sup>14</sup> José M. Huidobro. (7 de marzo de 2017). La Santa Hermandad. La primera “policía nacional” de Europa. Hidalgos en la historia. <https://bit.ly/3NlkTCg>

<sup>15</sup> Juan Carlos Ocaña. (2005). Los Reyes Católicos y la organización del Estado: instituciones de gobierno. Historias siglo XX. Org. <http://www.historiasiglo20.org/HE/5d.htm>

<sup>16</sup> Anónimo. (17 de noviembre de 2021). Historia de la policía en España. En Wikipedia. [https://es.wikipedia.org/wiki/Historia\\_de\\_la\\_polic%C3%ADa\\_en\\_Espa%C3%B1a](https://es.wikipedia.org/wiki/Historia_de_la_polic%C3%ADa_en_Espa%C3%B1a)

Esta estructura está orientada hacia la represión política pero generaba milicias urbanas integradas por comerciantes que querían garantizar la seguridad ciudadana.

El concepto policial dominante es el de policía política. En cuanto al modelo policial de Las Cortes de Cádiz<sup>17</sup> (de tendencia liberal), se limitaba actuar contra la prevención de los delitos, quedando la justicia encargada de su castigo, siendo por tanto dos estamentos independientes.

En 1824 se creala Policía General del Reino por el rey Fernando VI<sup>18</sup>. Un año después se creó un regimiento de caballería, como fuerza auxiliar de la anterior, nombrado "Celadores Reales".

Con el reinado de Isabel II se constituye un nuevo cuerpo uniformado, los "Salvavidas Reales".

En el año 1844<sup>19</sup>, se creara una fuerza policial de doble dependencia, al estilo de la Gendarmería europea. La creación de la Guardia Civil, cuerpo armado de naturaleza miliar encargado de luchar contra el bandolerismo.

Tras la publicación de la Republica se fija la existencia de dos servicios policiales, "Vigilancia" prestado por empleados civiles y "Seguridad", desempeñados por dos cuerpos distintos. Con el objetivo de asistir a los intereses sociales".

Con la II República se cambia el termino al "Cuerpo de Vigilancia" por el de "Investigación y Vigilancia". Respecto al "Cuerpo de Seguridad" se cambió el termino por el de "Cuerpo de Seguridad y Asalto", el cual obtuvo gran notoriedad.

En 1941 y tras la finalización de la guerra civil, surgen dos nuevos colectivos policiales. El Cuerpo General de Policía, encargado de la investigación, vigilancia e información y de carácter civil. La Policía Armada y de Tráfico, encargado de la vigilancia permanente. Los cuales iban uniformados y tenía carácter miliar.

---

<sup>17</sup> Anónimo. (s.f.).Cortes de Cádiz 1810-1814.Congreso de los diputados.

<https://www.congreso.es/cem/cortescadiz>

<sup>18</sup> Ministerio del Interior. (s.f.).Web de la policía nacional.

[https://www.policia.es/es/tupolicia\\_conocenos\\_timeline.php#](https://www.policia.es/es/tupolicia_conocenos_timeline.php#)

<sup>19</sup> José Eugenio Fernández Barallobre. (2021) Historia de la Policía Nacional. Desde su fundación en 1824 hasta la actualidad, Ed. La esfera de los libros.

Hasta la constitución actual el modelo policial existente era centralizado, donde el uso de la fuerza era altamente militarizada. Manteniendo hasta entonces un cierto grado de paralelismo con los franceses (*Gendarmería Francesa*) e italianos (*Carabinieri Italianos*). Conviene señalar que a diferencia del modelo policial norteamericano el desarrollo del capitalismo español no privatiza el uso de la fuerza.

Tras la constitución española se establece la existencia de dos nuevas corporaciones profesionales: el Cuerpo Superior de Policía (CSP) y el Cuerpo de Policía Nacional (CPN), quedando posteriormente unificados con la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/86 de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y dando lugar al Cuerpo Nacional de Policía (CNP) pertenecen a un instituto armado de naturaleza civil.

Con la mencionada Ley Orgánica y tomando como base principal el principio de coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, hoy día se compone el modelo actual policial con el objetivo de prestar un servicio efectivo y de calidad a la hora de desempeñar sus funciones, proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, así como garantizar la seguridad ciudadana, según establece el artículo 104 de la Carta Magna.

Por otro lado, esta norma tiene carácter globalizador, puesto que integra a todos los colectivos policiales de la nación, tanto de ámbito estatal, Policía Nacional y Guardia Civil, de ámbito Autonómico, Policías Autonómicas y de ámbito local, Policías locales. Siguiendo por tanto las líneas de actuación del Consejo de Europa y la Asamblea General de las Naciones Unidas.

## CAPITULO II: MODELOS DE POLICIA<sup>20</sup>

### 2.1 Modelo gubernativo

#### 2.1.1 Orígenes<sup>21</sup>

El propósito primario de este modelo es el mantenimiento del gobierno y la protección del orden político. La policía actúa con dependencia directa del gobierno, que se encarga de ejecutar las órdenes de sus actuaciones y ante el cual deben de responder. Este modelo tiende a ser reactivo y excesivamente aprensivo con la protección del sistema político. Además, conserva cuerpos policiales de naturaleza militar y permite su convivencia con cuerpos de naturaleza civil, aunque estos dependan funcionalmente de las autoridades de interior.

Las sociedades antiguas con un modelo gubernativo seguían ciegamente las instrucciones de su gobierno o del rey en su caso. Con la finalidad de un control absolutorio de la población y del orden. Estas sociedades corresponden al periodo de la historia anterior a las revoluciones liberales de finales del siglo XVIII. También pertenece a los sistemas con características totalitarias donde los movimientos fascistas ocupaban el poder en gran parte de Europa durante la primera mitad del siglo XIX, concretamente en España, donde persistirá hasta finales de los años 70.

Es de creación francesa y uno de los modelos policiales más extendidos por toda la geografía, aunque con matices. En Europa continental se implantará de manera regular debido al imperio napoleónico.

Tras su caída, permanecerá en muchos de los estados del centro y sur de Europa. También se extenderá fuera de Europa, en Latinoamérica y en otros países africanos, donde seguirá el modelo de sus potencias coloniales europeas salvo Reino Unido.

---

<sup>20</sup>Francesc Guillen Lasierra. (2016) Modelos de policía. Hacia un modelo de seguridad plural. Ed. J.M. Bosh. <https://bit.ly/3aIdkqU>

<sup>21</sup>Frances Guillén Lasierra. (s.f.).El modelo del antiguo régimen y las versiones autoritarias contemporáneas. V/lex. <https://vlex.es/vid/modelo-antiguo-regimen-versiones-649236261>

### 2.1.2 Sistema policial

Como se ha mencionado anteriormente, el cimiento del modelo es el mantenimiento del orden político. Dicho orden puede ser perfectamente democrático y garantista de los derechos de los ciudadanos. Para defenderlo, la policía se incardina en el poder ejecutivo y vela por prevenir y reprimir en su caso, todo aquello que puede constituir un ataque contra el sistema o ponerlo en peligro.

La lucha contra la delincuencia no se concibe como un objetivo primordial del modelo, ya que lo que verdaderamente se quiere proteger es el sistema político.

La forma de combatir el crimen es reactiva, investigando delitos y buscando a los autores para que cumplan condena por los hechos cometidos<sup>22</sup>.

La policía basa parte de su actuación represiva en obtener información sobre los delitos y delincuentes. De esta forma puede detectar si es posible que se esté produciendo una alteración del orden, o si hay un riesgo para la economía, las relaciones sociales o la cultura, en un momento determinado.

Tiene un carácter marcadamente centralizado y jerárquico, con un fuerte poder central. Como órgano del gobierno está controlado por el poder judicial<sup>6</sup>, que supervisa la aplicación de la ley efectuada por los agentes. Esta jerarquía y centralidad impulsa que la transmisión de las órdenes fluya desde el poder ejecutivo hasta los agentes de manera homogénea, evitando en cierto modo la discrecionalidad.

Con el paso del tiempo la influencia política en la organización se ha ido desvaneciendo, aunque hoy en día, el poder ejecutivo sigue teniendo la decisión de nombramiento de determinados cargos de mando.

El hecho de que la policía sea un mero ejecutor de las órdenes del gobierno, implica que no necesite tener una relación abierta y flexible con la población, este criterio da lugar a menos condicionamientos a la hora de ejecutar las órdenes recibidas.

---

<sup>22</sup> Frances Guillén Lasierra. (s.f.). El mantenimiento del orden y la información como ejes con preferencia a la lucha contra la delincuencia. V/lex.

<https://vlex.es/vid/mantenimiento-orden-informacion-ejes-649236277>

Una muestra clara de este planteamiento en España la tenemos con la cartilla originaria de la Guardia Civil, aprobada por el Real Orden 20 de diciembre de 1845. Donde se aleccionaba a sus miembros (art. 15) a relacionarse ordinariamente con los compañeros para fomentar la estrecha amistad y unión que debe haber entre los individuos del arma, también expresa que podrán relacionarse con aquellos vecinos de los pueblos, que por su moralidad y buenas costumbres sean apreciados y considerados por los vecinos del pueblo donde estuviere<sup>23</sup>. Esta cartilla manifiesta de manera clara la necesidad de impulsar el espíritu del cuerpo, para favorecer el estricto cumplimiento de las órdenes ejecutivas, aunque también permite que se relacionen con personas de buena reputación en aquellas poblaciones donde se preste servicio.

Aunque hoy en día estas limitaciones han quedado completamente desfasadas, el corporativismo sigue existiendo y es más acentuado en las policías que siguen este modelo.

El método de trabajo prioritario ha sido históricamente la patrulla de policía uniformada, que con su presencia en la calle intenta mantener el orden público. Un gran porcentaje de sus miembros están por tanto dedicados a compaginar esta función junto con la de seguridad ciudadana.

Del mismo modo, las unidades de información han gozado de gran importancia, las cuales proporcionan parte de sus esfuerzos al campo de la delincuencia, aunque no dejan de dedicar una especial atención a los ámbitos más relacionados con el mantenimiento y la seguridad del sistema político.

Existen instrumentos de control en las actuaciones policiales, estos se encuentran relacionados con la separación de poderes y se realiza por diferentes vías. Por un lado está el control formal de las actuaciones policiales, el cual vela para que se ajusten al marco legal y es efectuado por el poder judicial.

En los últimos tiempos, estos departamentos han estado enfocados preferentemente a la delincuencia que presenta más connotaciones políticas, como es el terrorismo, ya que pueden desestabilizar gravemente régimen político.

---

<sup>23</sup>Anónimo. (s.f.). Círculos Duque de Ahumada y Marques de las Amarillas. <https://bit.ly/3m8CUYC>

También existe un control político, ejecutado por los parlamentos de las diferentes administraciones. Y por último concurre un control interno dentro de las mismas organizaciones llevado a cabo unidades de asuntos internos.

### 2.1.3 Relación con la ciudadanía<sup>24</sup>

En este modelo policial los ciudadanos no son considerados un elemento principal, aunque tampoco son irrelevantes.

La policía facilitará información a la ciudadanía en la medida en que la ley lo requiera o las necesidades del servicio lo hagan necesario. Divulgará la información que puede ser de interés a los ciudadanos en casos concretos para favorecer la tranquilidad social o para que la ciudadanía tenga una mayor confianza.

Esta comunicación es, unidireccional, solo interesa el mensaje que la organización policial quiere transmitir.

En las primeras organizaciones policiales se establecía el principio de obediencia debida, bajo el cual, los policías debían cumplir las órdenes que les daban sus superiores, con independencia de su legalidad y quedando exentos de responsabilidad. Esto daba lugar a actuaciones arbitrarias, pudiendo incluso vulnerar derechos fundamentales.

En los estados democráticos, con el paso del tiempo, este principio queda apartado por el principio de jerarquía, donde los funcionarios deben ejecutar las órdenes que se les indican, pero responsabilizándose de las mismas y actuando bajo la adecuación del ordenamiento jurídico.

Este avance se produce de manera lenta y gradual, y poco a poco se ha ido consolidando al mismo tiempo que se han ido reforzando los derechos de los ciudadanos.

---

<sup>24</sup> Frances Guillén Lasierra. (s.f.). El papel ambivalente de los ciudadanos. V/lex. <https://vlex.es/vid/papel-ambivalente-ciudadanos-649236281>

A nivel europeo, en el artículo 39 del Código Europeo e Ética de la policía, se recoge el principio de jerarquía. “El personal policial deberá ejecutar las órdenes correctamente dictadas por sus superiores”, establece también la obligación de oponerse al cumplimiento de órdenes manifiestamente ilegales<sup>25</sup>.

En general, estos preceptos garantizan a los agentes de policía, que no podrían ser sancionados en caso de desobedecer una orden ilegal o delictiva. A su vez avalan de manera indirecta los derechos de los ciudadanos que se verán reforzados. Otra cosa muy distinta sería el de no obedecer una orden lícita la cual conllevaría a graves sanciones. También resulta positivo en un sentido democrático que la gestión de la policía valorada negativamente por la población pueda comportar a un castigo electoral.



---

<sup>25</sup> Anónimo. (Julio de 2018) Código europeo de ética de la policía.[Archivo Pdf]. <https://bit.ly/3tdI6yn>

## 2.2 Modelo profesional

### 2.2.1 Orígenes

Durante el siglo XIX en muchos países surge la necesidad de crear una policía profesional para que pueda hacer frente a las nuevas sociedades de la época, las cuales eran consideradas más complejas que las antiguas comunidades rurales<sup>26</sup>.

A principios de siglo XX, la administración local de los Estados Unidos se encontraba muy influenciada por las autoridades políticas y los escándalos de corrupción. Estos eran tan continuos que se había adquirido dimensiones de primer nivel político. Se generaron movimientos populares para reformar el modelo de la administración local, la cual pretendía introducir mecanismos para asegurar un servicio público libre de influencias políticas y partidistas. En este escenario la policía era uno de los servicios que quedaba peor parado debido a que sus responsables políticos las utilizaban para repartir favores. Situándolos en una posición frágil debido a que se encontraba a la merced de la voluntad política. Esto a su vez, condicionaba su capacidad para combatir la delincuencia o garantizar la seguridad de la ciudadanía.

Durante la primera mitad del siglo XX, en los Estados Unidos emana un proceso generalizado, el cual favorece la aparición de nuevos cuerpos de policía y una creciente mejora en cuanto a la formación y especialización de sus componentes. Este cambio pretende establecer un contrapeso a los posibles excesos del modelo gubernativo, donde la policía quede preservada de las arbitrariedades del poder y del abuso del sistema político.

El modelo profesional tiene como referente a August Vollmer<sup>27</sup>, conocido como el padre de la policía moderna y activo fundador de este modelo. Fue jefe de la policía de Berkeley, California, a principios del siglo XX.

---

<sup>26</sup> Frances Guillén Lasierra. (s.f.). Orígenes. Vollmer como gran impulsor. V/lex.

<https://vlex.es/vid/origenes-vollmer-gran-impulsor-649236297>

<sup>27</sup> Anónimo.(s.f.) August Vollmer. [https://hmong.es/wiki/August\\_Vollmer](https://hmong.es/wiki/August_Vollmer)

Mientras la policía existente hasta aquel momento tenía una autoridad basada en el ámbito institucional, este modelo aspiraba a que la ciudadanía la reconozca como una profesión, con conocimientos técnicos propios. Para ello era necesario buscar nuevas técnicas e instrumentos que ayuden a mejorarla.

Vollmer observó que los órganos policiales poseían escasa formación y eran demasiado dependientes del poder político. Además no contaban con la confianza de la ciudadanía. Por lo que estableció una formación específica, con el objetivo de que se considere una profesión más, como lo son los médicos, profesores o arquitectos, que basan su labor en conocimientos técnicos.

A su vez, para ganarse el respeto de políticos y de la ciudadanía, en su propuesta de modelo policial recalcó que, la policía debía de destacar por sus conocimientos profesionales, habilidades y actitud personal. Además quiso aprovechar las nuevas las tecnologías de la época e incorporarlas al trabajo policial

La aportación más positiva de este modelo fue por tanto la formación de los agentes, que les permitió independencia respecto a la autoridad gubernamental. Así como los avances técnicos, especialmente en la investigación científica. Esto supuso un progreso, ya que aportó mayor imparcialidad a la actuación policial respecto a la decisión política. Sin embargo la relación con la esfera política también resultó complicada y generó inconvenientes, ya que en algunas ocasiones, la opinión de los responsables políticos o de la ciudadanía debería de ser tenida en cuenta a la hora de realizar las políticas de seguridad.

### 2.2.2 Sistema policial

La organización policial presenta un funcionamiento burocrático, con funciones específicas muy atribuidas y con protocolos de actuación estrechamente marcados. Todo está debidamente definido y pautado. Esta distribución de funciones y protocolos está basada en la ciencia y en el conocimiento técnico propio.

Debido a estas circunstancias Vollmer entiende que hay que construir una profesión policial que la dote de las bases científicas y del conocimiento necesario para ganarse el respeto y la independencia política. A cambio establece que es necesario un incremento salarial, así como la mejora de las condiciones laborales y del estatus profesional.

Por todo ello, los agentes que integran el cuerpo deberán tener el máximo nivel ético y no podrán desviarse de la conducta esperada. Además los conocimientos, habilidades y la actitud del personal, tendrá que ser excelente. Y por último será necesario un alto grado de formación. Así mismo, utilizarán los avances tecnológicos para mejorar el trabajo policial. Dispondrán de un alto compromiso deontológico y la ética supondrá un valor prioritario para la organización.

La discrecionalidad no tiene lugar de ser. Una decisión discrecional implica, un vacío en la formación o en los protocolos de actuación. Las decisiones discrecionales pueden ser percibidas por la ciudadanía como arbitrarias o corruptas y esto podía afectar negativamente al colectivo.

Todos estos planteamientos conllevaron a un prestigio de la profesión de policía.

El departamento de policía de Berkeley fue el primero en elaborar y trabajar la idea del *modus operandi*<sup>29</sup> de los delincuentes en las diversas tipologías delictivas, cosa que ayudó a la prevención e investigación de los delitos, identificación y detención de los delincuentes.

Creó las primeras bases de datos de los delincuentes y también fue uno de los primeros cuerpos policiales en utilizar el polígrafo, vulgarmente conocido como detector de mentiras, muy utilizado en Estados Unidos.

---

<sup>29</sup>Julián Pérez Porto y María Merino. (2019). Definición. de: Definición de *modus operandi* (<https://definicion.de/modus-operandi/>)

Otra cuestión a tener en cuenta es la colaboración estrecha con psiquiatras y psicólogos. La policía tenía que tener un nivel ético excelente e intachable. No tenía que realizar ninguna actividad que pudiera condicionar sus actuaciones policiales.

Al considerar a la policía como una actividad científica, las intervenciones y operaciones policiales serán consideradas mejores cuanto mayor conocimiento exacto y detallado tengan sobre la problemática a la que hacen frente.

Este modelo ha generado contribuciones notables y positivas para la actividad policial. Eliminando por tanto la utilización partidista y dignificando la profesión así como intentar establecer las bases de una ciencia policial.

Su misión es la lucha contra la delincuencia<sup>29</sup> en correlación con el respeto de la legalidad. La persecución del crimen se centraba principalmente en aquellas infracciones más graves pudiendo dejar de lado las infracciones menores, muchas veces relacionadas con la moral o infracciones administrativas. Ya que la prevención del delito no se consideraba relevante.

El orden público, no es uno de los ámbitos preferidos de actuación, debido a que pueden generar pérdida de confianza cuando la policía interviniera de manera contundente. Pero la aplicación de la ley debe ser estricta y es la encargada de marcar las pautas de comportamiento.

---

<sup>29</sup>Frances Guillén Lasierra. (s.f.). La lucha contra la delincuencia como misión de la policía. V/lex. <https://bit.ly/3zcO6uP>

### 2.2.3 Relación con la ciudadanía<sup>30</sup>

En este modelo, la ciudadanía no constituye un elemento relevante en sí mismo, son sujetos pasivos. Se entiende que la ciudadanía esta compuesta por un colectivo de personas que no saben nada sobre seguridad. La interacción con el público por tanto no es necesariamente positiva para el sistema. Y la opinión puede considerarse relevante o no, dependiendo de los casos.

Existen principalmente dos casos en los que este modelo valora muy positivamente la interacción con el ciudadano:

- Cuando la policía pretende informar a los ciudadanos sobre las precauciones deben tomar, a fin de evitar ser víctimas de delitos. Esto ya que podían ayudar a reducir la delincuencia.
- Cuando los ciudadanos poseían información relevante para la actuación policial. Ya que si los ciudadanos no denuncian los delitos de los que son testigos o víctimas, estos nunca llegarán al conocimiento policial. En el mismo sentido, si no se facilita información que puede ser útil para la prevención de delitos, la policía tendrá muchas dificultades para poder actuar.

A este modelo no le interesa realizar encuestas de victimización ni de seguridad, porque considera irrelevante la información que le pueda aportar, incluso piensa que si se hicieran, sus resultados pudieran perturbar la actuación policial.

Como consecuencia de este conocimiento, se cree que el policía debe disponer de la suficiente habilidad para determinar si existe algún problema de seguridad.

Esto evita órdenes subjetivas por parte de los responsables políticos, pero también genera efectos negativos en la ciudadanía, ya que estas percepciones pueden no coincidir con la valoración policial.

---

<sup>30</sup>Frances Guillén Lasierra. (s.f.). Los ciudadanos como sujetos pasivos a la acción policial. V/lex. <https://vlex.es/vid/ciudadanos-sujetos-pasivos-accion-649236313>

## 2.3 Modelo comunitario

### 2.3.1 Orígenes<sup>31</sup>

Este modelo presenta diferentes versiones. Las cuales han ido recibiendo denominaciones diferentes como la de policía comunitaria, policía de proximidad, policía de barrio o modelo de servicio público.

Existe una falta de consenso entre los orígenes del modelo. Por una parte, está el modelo británico, a principios del siglo XIX y por otra parte, el de los Estados Unidos durante la segunda mitad del siglo XX.

En el mundo anglosajón se le denomina policía comunitaria, pero en las últimas décadas en países como Francia e Italia, se utilizó el concepto de policía de proximidad, mientras que en España se identificó este modelo con la denominación de policía de barrio.

El objetivo de este modelo es la necesidad de aproximar la policía a la población y conocer de primera mano sus necesidades, ya que el modelo profesional lo había alejado de la ciudadanía y especialmente de las minorías étnicas. Los llamados afroamericanos e hispanos, habían sido muy reticentes a relacionarse con la policía, ya que eran colectivos calificados de indiferentes y desinterés a la hora de investigar los delitos de los que eran víctimas. Como resultado a esta problemática, se propone el “*community oriented policing*”. Esta expresión significa vigilancia comunitaria, o vigilancia orientada a la comunidad (COP), es una estrategia de vigilancia que se centra en el desarrollo de relaciones con los miembros de la comunidad. El objetivo es que la policía construya relaciones con la comunidad.

Del mismo modo la jurisprudencia de los derechos civiles elaborada por el Tribunal Supremo de la época obligaba a la policía a dar un tratamiento igual y equitativo a los miembros de dichas minorías.

---

<sup>31</sup> Frances Guillén Lasierra. (s.f.). Denominación, concepto y orígenes. V/lex. <https://vlex.es/vid/denominacion-concepto-origenes-649236329>

En la Europa continental el modelo de referencia ha sido normalmente la Policía Metropolitana de Londres. Esta pretendía que el cumplimiento de las norma sea de manera voluntaria *policing by consent*. Por ello la policía porta únicamente una defensa para llevar a cabo sus funciones, ya que su misión no es utilizar la fuerza de manera irracional, sino ejercer el cumplimiento de la norma y el mantenimiento del orden.

Uno de sus principios fundamentales es reconocer y mantener el respeto y la aprobación del público. Se debe cooperar de manera voluntaria para asegurar el cumplimiento de las leyes.

Este aspecto es primordial para que los ciudadanos sientan respeto por la policía y contribuya a que otros terceros también las respeten. Además disminuye de manera proporcional la necesidad del uso de la fuerza física para cumplir los objetivos de la policía. Su principio inspirador es la prevención de la delincuencia.

Un segundo fundamento básico ala hora de determinar la finalidad de este modelo es saber cuáles son las preocupaciones del público para establecer las prioridades. Aunque se traten de delitos menores sin interés desde el punto de vista de la investigación policial. Ya que lo verdaderamente importantes es aquello que afecte a la calidad de vida de la población. El mantenimiento de la confianza del público es un mecanismo de control del sistema, en la medida en que ésta disminuya, las políticas, estrategias y prioridades de la policía deberán modificarse para recuperarla.

Pero no hay que obviar que los procesos políticos siguen siendo un mecanismo de control, y se encuentra enmarcado dentro de los estados democráticos.

### 2.3.2 Sistema policial

Este modelo centra la actividad policial en funciones de vigilancia para evitar la comisión de delitos. Se concibe a la policía como un servicio público. Esta idea pretende evidenciar las prioridades del modelo, proveer al público con un servicio de seguridad y despoja a este colectivo de una situación de privilegio o de superioridad.

Lo que justifica su existencia es la prestación de un servicio a la ciudadanía y no atribuye a los miembros de la policía ninguna situación de superioridad.

La policía sigue siendo una organización que combate la delincuencia aunque no sea su objetivo primordial. Se cree que el incremento de la delincuencia surge como consecuencia del desorden social. Las principales acciones policiales relacionadas con la delincuencia son más preventivas que reactivas. La lucha contra la delincuencia pasa a considerarse un objetivo secundario.

Para la policía, unos niveles de delincuencia bajos no tienen sentido si los ciudadanos manifiestan sentirse inseguros en sus barrios o ciudades. El ciudadano relaciona la seguridad que le puede proporcionar la policía con la calidad de vida de su día a día.

Por tanto la policía ya no se encarga de asegurar que los ciudadanos cumplan la ley (*service to law*), sino que forma parte de una organización al servicio de la misma (*law enforcement*). Además el ordenamiento jurídico pasa a ser un marco de referencia para sus intervenciones y no una guía de actuación como pasaba con los anteriores modelos.

Los agentes han de tener sólidos conocimientos jurídicos y una buena forma física, pero también es primordial ser flexibles y polivalentes. La formación se centra en comprender los cambios sociales y saber actuar en consecuencia, no siendo tan relevante los aspectos técnicos policiales en sentido propio.

Tiene una estructura organizativa, pero sus agentes disponen de una fuerte descentralización en cuanto a la toma de decisiones, ya que no hay que olvidar que la base del modelo es dar repuesta a problemas específicos. Cada agente deberá contar con suficiente capacidad y discrecionalidad para decidir cuál es la mejor solución ante cualquier problema. El policía deberá tomar decisiones, basadas a partir de su juicio personal y su experiencia.

Las especialidades variaran en función del tamaño del cuerpo. Pero hay que destacar la unidad de policía de barrio realiza funciones de proximidad con el ciudadano en los horarios de mayor actividad. Suelen ser los encargados de despachar con las asociaciones vecinales y cualquier otro colectivo. El trabajo de estas unidades es fundamental para poder dar información al resto de mecanismos del cuerpo.

Se prioriza en patrullas policiales a pie y en la apertura de nuevas oficinas de contacto con la policía en la ciudades, pueblos y barrios<sup>32</sup>. Con el fin de relacionarse directamente con el ciudadano.

Hoy en día, se pretende mantener un estrecho contacto mediante el uso de las redes sociales y nuevas tecnologías de la comunicación.

La policía se convierte en una esperanza de seguridad. Es el interlocutor entre el público y la administración. La gestión del orden público se realiza mediante un contacto permanente con el tejido social para detectar los focos de conflicto, estableciendo canales de comunicación. De esta forma tratará de canalizar el conflicto hacia soluciones razonables antes de que el orden público se vea perturbado.

Cuando se deba afrontar una manifestación o cualquier otro incidente en espacios públicos, se tratará de establecer una comunicación con los afectados advirtiéndoles de cuáles son los límites que no han de superar. A su vez realizarán un gran despliegue de efectivos para evitar el uso de la fuerza. En este sentido hay que recordar que la contención de la fuerza es uno de los elementos centrales de los dispositivos policiales de orden público. Y la disolución de una manifestación solo se plantea en casos muy extremos.

De hecho en los casos de grupos violentos, la estrategia adoptada consiste en rodear el grupo “*Kettling*”, evitando que sus integrantes puedan entrar o salir, hasta que las conductas violentas vayan disipándose. Solo utiliza la fuerza cuando no consigue el cumplimiento voluntario de la norma. Esta estrategia también es conocida como contención o acorralamiento e implica la formación de grandes cordones de policías que luego se mueven para contener a una multitud dentro de un área limitada. Los manifestantes salen por una salida controlada por la policía, salen por un hueco no controlado en los cordones, o son contenidos, impedidos de salir y arrestados.

En conclusión, la policía se convierte en un factor de integración más que de imposición.

---

<sup>32</sup> Anónimo. (25 de octubre de 2015). Kōban, los puestos de la policía en Japón Fragmentos de Japón. <https://www.nippon.com/es/features/jg00057/>

### 2.3.3 Relación con la ciudadanía<sup>33</sup>

La comunicación con la población constituye la prioridad y la base del sistema. Esta comunicación genera confianza además de facilitar la información necesaria para ofrecer un mejor servicio. Para ello también es necesario que los ciudadanos participen para poder conocer sus necesidades. Por tanto el poder y la responsabilidad de mantener la seguridad también está en sus manos y la policía les debe orientar sobre como pueden hacerlo.

En el marco de este modelo surgen iniciativas de vigilancia de barrio en que los vecinos se organizan para vigilar y controlar su medio como:

- *Neighbourhood Watc*: vigilancia vecinal, también llamada vigilancia contra el crimen. Consiste en un grupo organizado de civiles dedicado a la prevención del crimen y el vandalismo dentro de un vecindario. El objetivo de la vigilancia vecinal incluye educar a los residentes de una comunidad sobre seguridad y protección y lograr vecindarios seguros y protegidos.

- *Community Crime Watch*: vigilancia del crimen comunitario. Es un programa que recluta ciudadanos voluntarios para patrullar sus vecindarios.

Debido a que con el modelo profesional no se pudo controlar la delincuencia con estrategias reactivas, este modelo propone hacer frente al delito con otras vías como las preventivas, conllevando implícitamente una reducción del uso de la fuerza.

A su vez, se establecen diversos mecanismos de control por parte de la ciudadanía ya que las actuaciones policiales deben recibir su conformidad. Si los problemas que preocupan a la población están relacionados con actos incívicos, la policía ha de diseñar estrategias y acciones para afrontarlos y canalizar su resolución de la mejor forma.

Se mantiene una constante comunicación con la población, utilizando todas las vías para informar al público. La relación de los agentes con los ciudadanos debe ser frecuente y positiva. Esto favorece de manera indirecta a un incremento de la seguridad.

---

<sup>33</sup> Frances Guillén Lasierra. (s.f.). El servicio al público (y con él) como fundamento del modelo. V/lex. <https://bit.ly/3mfxwTz>

Son frecuentes las campañas informativas y se utilizan todo tipo de medios posibles, prensa, radio, televisión y redes sociales, actualmente muy utilizado.

Las encuestas a la población de seguridad o de victimización, será un instrumento habitual, que necesita una actualización constante y que puede concebirse como un elemento de participación. Este tipo de encuestas son imprescindibles para saber el nivel satisfacción de la población. La encuesta de victimización con más recorrido y prestigio en Europa, *la British Crime Survey*, esta encuesta es comparable a la Encuesta Nacional de Victimización por Delitos realizada en los Estados Unidos.

La delincuencia registrada por la policía, estadística policial, será de libre acceso para la ciudadanía y se publicará a través de sus portales de datos. Cuando es necesaria alguna reforma del sistema de policía, también se abren al público los procesos de consulta.

La gestión de la diversidad constituye un objetivo primordial, por ello se pretende dar voz a todas las minorías étnicas, religiosas y de todo tipo de colectivos.

Se promoverán las reuniones con asociaciones de vecinos y cualquier otro colectivo de la población de manera que puedan comunicar a la policía de sus inquietudes y preocupaciones, así como para que la policía pueda informar sobre medidas de prevención o consejos de actuación ante determinados delitos.

También hay que resaltar que existen unos ciudadanos más propensos que otros a participar en las asociaciones o foros de vecinos. Aquí reaparece el problema: los sectores más necesitados de este modelo de policía quedan en una situación de inferioridad en relación a otros colectivos, a pesar que deberían ser de igual relevancia.

Este modelo prefiere los controles del público, controles informales, a los formales de tipo jurisdiccional o parlamentario. Por ello favorece foros y órganos donde se puedan establecer un diálogo para que la policía a su vez pueda rendir cuentas de sus actuaciones. Si las valoraciones de la población caen en saco roto, el modelo se irá degradando y se dejará de confiar. El interés por la opinión de los ciudadanos prima frente a la importancia de los registros policiales tanto de hechos delictivos como de otro tipo de incidencias.

Aunque la convivencia con los medios de comunicación es transparente, a veces se originan situaciones controvertidas con posiciones opuestas. Pero la principal finalidad de la policía es la prevención, seguridad subjetiva, convivencia y la gestión del orden público.

## 2.4 Otras metodologías de trabajo

Se trata de metodologías de trabajo o aproximaciones a la función policial propiamente dicha, que han venido a modificar la manera de intervenir para mejorar los resultados. Todas las metodologías que a continuación voy a redactar han hecho aportaciones a la forma de operar de la policía.

### 2.4.1 Policía orientada a la solución de problemas<sup>34</sup>

Conocida como, *problema oriented policing*, (POP). Estrategia policial que involucra la identificación y el análisis de problemas específicos de delincuencia y desorden, para desarrollar estrategias de respuesta efectivas. Este enfoque requiere que la policía sea proactiva en la identificación de los problemas subyacentes que pueden abordarse para reducir el crimen y el desorden desde su raíz.

Su ideólogo y constructor fue Goldstein, el cual instauró este modelo como un servicio a la ciudadanía y respuesta al modelo profesional.

Durante la década de los años setenta del pasado siglo, los cuerpos policiales norteamericanos se centraron en ellos mismos y en su profesionalismo, ello generó un aumento de la delincuencia. La policía se limitaba a aplicar la ley, olvidándose de resolver los problemas de la gente. Goldstein<sup>35</sup> estableció que se debía tener en cuenta que su finalidad debe estar vinculada en ofrecer un servicio público que mejore las condiciones de vida de la población y a partir de ahí cambiar la metodología de trabajo. La actuación policial no se puede basar en esperar que ocurran los incidentes para después reaccionar, ya que esto conlleva a ir siempre detrás de los acontecimientos.

---

<sup>34</sup> Frances Guillén Lasierra. (s.f.). La Policía orientada a los problemas (Problem-oriented policing) V/lex.

<https://vlex.es/vid/policia-orientada-problemas-problem-649236361>

<sup>36</sup> Fernández, Tomás y Tamaro, Elena. (2004). Eugen Goldstein. Biografías y vidas. La enciclopedia biográfica en línea.

[https://www.biografiasyvidas.com/biografia/g/goldstein\\_eugen.htm](https://www.biografiasyvidas.com/biografia/g/goldstein_eugen.htm)

Ante esta situación, propone un cambio radical de metodología del trabajo policial. Establece que la policía debería obtener toda la información posible sobre los incidentes que requieren su atención. Se focaliza en tipos de respuesta a las actividades delictiva que eviten el sistema penal, implicando otras instituciones como la ciudadanía o el sector privado. Además, se deberá de analizar la información recopilada y ver cual seria la respuesta mas adecuada. Buscar el foco o la causa de origen del problema y aportar soluciones. Por último se debe de evaluar la eficacia policial.

Este proceso desarrollado por Eck y Spelman, con la colaboración de Goldstein, se conoce como Scan, Analyse, Response, Assessment (SARA), traducido al castellano como Diagnóstico, Análisis, Respuesta y Evaluación (DARE). Es uno de los métodos más populares en la vigilancia orientada a la solución de problemas y requiere que la policía se centre en problemas específicos con sus circunstancias concretas.

En resumen, es un planeamiento que centra la idea principal en proporcionar un servicio que mejore la calidad de vida del ciudadano, dando respuestas a los problemas de las actividades cotidianas. Y que por tanto muestra puntos de conexión con el modelo comunitario.

#### 2.4.2 Broken Windows policing o tolerancia cero<sup>36</sup>

Es un modelo de reforma de la policía, calificado como policía del orden. Se trata de políticas policiales puestas en marcha por la policía de Nueva York en los primeros años de mandato del alcalde republicano Rudolph Giuliani<sup>37</sup>. Comenzó el año 1994, bajo la inspiración y dirección de William Bratton como jefe de policía.

Se basa en los postulados de la *teoría de las ventanas rotas* de Kelling y Wilson. Donde se establece que la adulación de un espacio provoca que los ciudadanos dejen de pasar y acaba convirtiéndose en un espacio de delincuencia. Esta teoría sostiene que los signos visibles de la delincuencia, el comportamiento antisocial y los disturbios civiles crean un entorno urbano que fomenta la delincuencia y el desorden, incluidos los delitos graves. La teoría sugiere que los métodos policiales que se centran en atacar los delitos menores, como el vandalismo, la vagancia y el consumo de alcohol en público. Y ayudan a crear una atmósfera de orden y legalidad.

El desorden en los espacios públicos puede generar comportamientos perturbados e induce a una espiral que desemboca en un aumento notorio de la delincuencia. Los vecinos disminuyen la presencia por la zona porque se sienten incómodos e inseguros. Esto propicia que la muchedumbre incívica se sienta más cómoda y acuda en mayor número, acabando convirtiéndose en un nido o gueto de delincuencia.

Se entiende que si la actuación policial es contundente, se evitarán estos efectos negativos. Además se identifican los lugares degradados y se aplica estrictamente la ley para evitar su decadencia.

---

<sup>36</sup> Frances Guillén Lasierra. (182 – 193). La tolerancia cero o el Broken Windows Policing. V/lex. <https://vlex.es/vid/tolerancia-cero-broken-windows-649236369>

<sup>37</sup> Víctor Moreno, María E. Ramírez, Cristian de la Oliva, Estrella Moreno y otros. (11 de enero de 2014). Rudolph Giuliani. Buscabiografias.com. <https://bit.ly/3mdDdBu>

Se crea un sistema de estadística policial que permite obtener datos sobre la delincuencia en todos los distritos de la ciudad, conocido mundialmente como COMPSTAT, el cual facilita un conocimiento muy ajustado de la realidad delincencial de la ciudad. Su nombre se debe al proceso de rendición de cuentas de Departamento de Policía de Nueva York y desde entonces ha sido implementado por muchos otros departamentos de policía, tanto en los Estados Unidos como en el extranjero.

Aunque la estadística delincencial experimentó un descenso notable, aumentó al mismo tiempo el porcentaje de quejas ciudadanas por conductas abusivas por parte de la policía. Principalmente por miembros de grupos étnicos específicos como los afroamericanos e hispanos, los cuales consideraban que había una conducta policial criminalizadora contra ellos. Incluso algunos sectores de la ciudadanía no pertenecientes a estos grupos llegaron a manifestarse contra los excesos policiales.

Este modelo utiliza una metodología más cercana al modelo profesional y al gubernamental que al comunitario.

#### 2.4.3 Policía guiada por la inteligencia<sup>38</sup>

Se trata de una estrategia producto de la existencia de mucha información sobre los delitos, la seguridad y una gran capacidad para procesarla. Para todo ello habrá que realizar una buena administración de los recursos.

El objetivo es incapacitar la posibilidad de delinquir de los criminales. Para ello se propugna el uso intensivo de tecnología.

También conocida como *Intelligence led policing* (ILP). Aplica una metodología parecida a SARA, pero centrada en la delincuencia. Centra la atención en los delincuentes, especialmente en los más peligrosos. Los delitos investigados se analizan en profundidad y el resultado del proceso de análisis de la información obtenida, ha de tenerse en cuenta para la toma de decisiones.

Este modelo puede estar relacionado con el profesional por la atención a que le da a la delincuencia y la apuesta por la aplicación de la tecnología a la práctica policial.

---

<sup>38</sup> Frances Guillén Lasierra. (s.f.). Policía guiada por la inteligencia (Intelligence-led policing).V/lex. <https://bit.ly/3anEtit>

### **CAPITULO III: CLASIFICACIÓN TERRITORIAL<sup>39</sup>**

Para conocer los distintos modelos policiales de cada país, es importante saber cómo están distribuidos territorialmente. Esta repartición se ajusta con el modelo de Estado.

Las estructuras de los cuerpos policiales pueden presentar un modelo centralizado, descentralizados o descentralizados mixtos. Esta tipología también nos ayudará a conocer si nos encontramos ante sistemas coordinados o descoordinados. Esto nos va a permitir entender como cooperan diferentes fuerzas policiales en un mismo territorio. Para ello es imprescindible que exista una impecable coordinación.

#### **3.1. Modelo centralizado.**

Caracterizado porque las fuerzas de seguridad dependen del gobierno, normalmente de un Ministerio, con la finalidad de ofrecer unos servicios más uniformes y eficaces en todo el territorio nacional. Los sistemas de seguridad son atendidos en su mayoría por cuerpos nacionales de naturaleza mixta, los cuales se encargan de garantizar la protección y el mantenimiento del orden.

Su ámbito de actuación abarcará todo el territorio nacional, pero en caso de que existan diversos cuerpos, las funciones se verán repartidas.

Para ello sus respectivos cuerpos policiales contarán con mecanismos de coordinación para ejecutar las funciones atribuidas.

Tiene su origen en el régimen de Napoleón, con la designación de un Ministro de Policía. Este, inicialmente se encargó de recoger toda la información y la seguridad del Estado, pero que más tarde, delegó el control de los servicios de policía local a los alcaldes. Así surgió el modelo de policía local, el cual debía colaborar y coordinarse con la policía del estado.

El modelo centralizado es propio de los países de Europa continental, por la influencia francesa en sus orígenes.

### **3.2 Modelo descentralizado.**

Tiene influencias anglosajonas, tanto en los países americanos como europeos. Para organizar las fuerzas de seguridad existen varias formas dependiendo de su estructura de estado o de su tradición.

En los modelos con una estructura estatal federal, cada estado tiene a su cuerpo de seguridad, con sus propias competencias dentro de su territorio. Además, muchos tienen definida esta estructura estatal. Existe una fuerza de seguridad federal que abarca las cuestiones que ocupan el conjunto de todos los estados federales, pudiendo actuar en todos ellos, y si es necesario contar con la colaboración y coordinación de cada fuerza de seguridad de cada estado federal.

En este modelo, las fuerzas policiales locales llevan a cabo sus funciones dependiendo de la autoridad de cada ente local.

Es necesaria una buena coordinación entre los diferentes cuerpos de seguridad para una gestión eficaz.

### **3.3 Modelos descentralizados mixtos.**

Esta modalidad está compuesta por cuerpos de seguridad que actúan en todo el territorio nacional, siendo el mismo cuerpo dependiente de una autoridad central, y por otros cuerpos de seguridad que corresponden a otras Administraciones públicas, bien sean locales o regionales.

Los cuerpos de seguridad se reparten las competencias, siendo primordial la coordinación y colaboración entre los mismos.

El objetivo será garantizar un buen servicio de calidad, eficiente y eficaz, impidiendo vacíos de actuación.

---

<sup>39</sup> Anónimo. (s.f.). Centralización y descentralización. Significados.com  
<https://bit.ly/3PUxs9v>

### CAPITULO III: MODELOS POLICIALES INSTAURADOS EN ALGUNOS PAISES DE EUROPA

#### 4.1 Alemania<sup>40</sup>

Es un modelo descentralizado, en el que cada Estado federado tiene su propio cuerpo de policía, además de los cuerpos propios de la Federación.

Este modelo policial<sup>41</sup> se implanta en Alemania tras la Segunda Guerra Mundial. Su consejo parlamentario de la época instaurará la Ley Fundamental alemana de 1949<sup>42</sup>, también denominada la “Grundgesetz”. Donde se expresa entre otros aspectos que Alemania, pasa a ser un Estado Federal, en el que los Länder (*Estados federados*) serían entidades con soberanía propia, pero limitada por el Estado en conjunto.

Cada estado federado dispone de su propio poder legislativo, ejecutivo y judicial, ejerciendo sus competencias dentro de su ámbito territorial.

Además, se atribuye a los Länder una gran independencia sobre la organización de los cuerpos de policía.

La Federación tiene la competencia exclusiva sobre:

- La vigilancia de fronteras y aduanas.
- La cooperación con los Estados federados en materia de “policía criminal y de defensa de la constitución.
- La creación de una Oficina Federal de Policía Criminal.
- La lucha internacional contra la delincuencia.

Las policías de los estados federados son 16 y poseen una estructura común y un sistema de mandos y uniformidad homogénea, aunque en algunos estados existen competencias exclusivas, como la disposición de una policía en materia de fronteras.

---

<sup>40</sup> Josep Ramón Fuentes I Gasó. (12 de noviembre 2020) Alemania, Un Modelo de policía y Seguridad para Europa (Ciencias Policiales). Ed. Tirant lo blanc.

<sup>41</sup> Anónimo. (23 de noviembre de 2006). Policing Profiles of Participating and Partner States. OSCE polis. <https://polis.osce.org/country-profiles>

<sup>42</sup> Mark Unger. (2009) Sesenta años de la ley fundamental alemán – de un provisorio con una larga vida. Scielo. <https://bit.ly/3teowSu>

Las competencias para garantizar y mantener la seguridad de los ciudadanos corresponden a los Estados federados principalmente. En caso de que existiera una emergencia que atente contra los estados federados o la democracia del país, el gobierno puede intervenir sobre policía.

Los cuerpos de policía de cada estado federado, están formados de:

- Policía de seguridad “Schutzpolizei”: Depende del Ministro del Interior y se encarga de garantizar la seguridad ciudadana y el tráfico urbano e interurbano. Los miembros que lo componen están uniformados.
- Policía Fluvial “Wasserschutzpolizei”: son unidades encargadas de velar por la seguridad y la navegación en los caudalosos ríos que fluyen por el país, además de otras funciones en materia de salvamento o protección del medio ambiente. Sus componentes van uniformados.
- Policía Móvil “Beretshaftpolizei”: unidades de intervención con un gran equipamiento, auxilian en caso de catástrofes y también se encargan del mantenimiento del orden público. Se estructuran de forma unitaria en toda la Federación, por lo que podrán intervenir con procedimientos de actuación iguales a nivel federal, auxiliando a policías de otros estados o cooperando en las funciones pertinentes.
- Policía de Investigación Criminal “Kriminalpolizei”: mantienen una doble dependencia, de su respectivo Ministro del Interior y del Ministerio Público. Realizan funciones propias de una Policía Judicial, encargada de todo lo relativo a la investigación, persecución, descubrimiento de los delitos y la detención de los delincuentes. A diferencia de las otras ramas donde los miembros son uniformados, este servicio puede desarrollar sus funciones de paisano.

Por otra parte, los cuerpos federales están compuestos de:

- Oficina Federal de Policía Criminal “Bundeskriminaltzt”: creada en 1952, bajo dependencia directa del Ministro del Interior Federal. Realiza las competencias en materia criminal. No solo interviene en funciones como participar en la oficina de Interpol<sup>43</sup>, también como unidad central de Europol para combatir contra los delitos de droga. Además, se encarga de organizar los mecanismos de colaboración y cooperación con las policías criminales de los Länder, así como con otras organizaciones internacionales. Cuando se les requiera por parte de los Länder, podrán emprender competencias para investigar delitos de: droga, terrorismo, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, documentación y registro, etc.
- Policía Federal de Fronteras “Bundesgrenzschutz”: creado en 1951 para la protección de las fronteras alemanas ante la amenaza en la guerra fría de los estados comunistas de los países limítrofes, dada la inexistencia de un ejército alemán. Actualmente, actúa cuando se le requiere por parte de los Länder o de la propia Federación. Entre sus competencias también se encuentra la protección de las sedes gubernamentales federales, la función de policía aeroportuaria “Fluggastkontrolle”, la protección del medio ambiente y la seguridad ferroviaria.
- Administración de Aduanas “Zollfahndungsdienst”: cuerpo dependiente del Ministro Federal de Hacienda. Responsable de la vigilancia del tráfico ilegal de estupefacientes y de armas. Además participa en el Convenio Schengen<sup>44</sup>.
- Oficina Federal para la Protección de la Constitución “Bundesamt für Verfassungsschutz”: dependiente del Ministro de Interior, no es estrictamente un cuerpo policial, ya que entre sus funciones no se encuentran las de detener o interrogar. Es una oficina de recogida y análisis de información política de grupos de carácter extremista, subversivo, xenófobos o simpatizantes del nazismo.

---

<sup>43</sup> Comunidad Europea. (s.f.). Interpol: organización internacional de policía que tiene como objetivo combatir contra la delincuencia internacional.  
<https://www.interpol.int/es>

<sup>44</sup> Comunidad Europea. (s.f.). Convenio de Schengen.  
<https://www.schengenvisainfo.com/es/acuerdo-de-schengen/>

Conclusión, estamos ante una organización policial con una estructura federal, donde los Länder poseen una autonomía en materia de organización de sus cuerpos de policía, campañas de prevención, políticas de personal, etc. Pero todo ello con una homogeneidad entre los diferentes cuerpos. Su objetivo principal es el mantenimiento del orden público y la lucha contra la delincuencia, esto evidencia que no existe mucha proximidad con el ciudadano.

#### 4.2 Austria<sup>45</sup>

Es un modelo centralizado con dos grandes cuerpos policiales como son la Bundespolizei (Policía Federal) y la Bundesgendarmerie (Gendarmería Federal). Modelo heredado de Napoleón<sup>46</sup>. También cuentan con una administración de aduanas, con participación dentro del Convenio de Schengen y la Justizwache (Policía de Prisiones). En determinadas localidades aún existen cuerpos de policía municipales (Stadtpolizei).

Está bajo la dependencia inmediata del Ministerio del Interior. Cada división territorial está presidida por un Polizeidirektor (Jefe de policía), excepto Viena que está encabezada por un Polizeipräsident (Comisario de policía).

La Gendarmería, a diferencia de la francesa es de naturaleza civil, depende del Ministerio del Interior.

---

<sup>45</sup> Anónimo. (s.f.). Austria. Policías por país. <https://bit.ly/3Q235h6>

<sup>46</sup> Carlos gobernado.(2017).Patrulleros.com <https://bit.ly/3x5hUqK>

### 4.3 Bélgica<sup>47</sup>

Se divide en dos niveles policiales: el federal y el local. Asimismo se suprimió la gendarmería, existiendo hoy en día una Policía Federal “Police Fédérale” y 196 cuerpos de la Policía Local “Police Locale”.

Son pilares independientes pero tienen políticas de coordinación.

Cada policía local cuenta con un jefe de policía quien dirige y organiza los objetivos policiales en su territorio, y se subordina al alcalde del municipio o el consejo de alcaldes si son varios los municipios con el mismo cuerpo policial.

Las competencias de la policía federal son de misiones especializadas y supralocales de la policía administrativa, judicial y las misiones de apoyo a las unidades y servicios de las policías locales.

### 4.4 Finlandia<sup>48</sup>

Finlandia cuenta con un único cuerpo de policía nacional, la *Poliisi*. Su principal función es la de proteger la Constitución, el orden social y la investigación criminal.

La policía está bajo la dependencia del Ministerio del Interior.

Las jefaturas provinciales de policía acuerdan los objetivos con los departamentos de policía de los distritos bajo su mando y son los responsables de la dirección y supervisión de los cometidos policiales locales. Se encargan de la cooperación entre las policías locales, la Oficina Nacional de Investigación y la Policía Nacional de Tráfico, de su provincia.

También existe una *Rajavartiolaitos* (Guardia de Fronteras) dependiente del Ministerio del Interior pero formada por tropas militares.

---

<sup>47</sup> Anónimo. (s.f.). Bélgica. Policías por país. <https://bit.ly/3NkKsmQ>

<sup>48</sup> Carlos gobernado.(2017). Patrulleros.com <https://bit.ly/3x5hUqK>

## 4.5 Francia<sup>49</sup>

El modelo policial de Francia se ha caracterizado a lo largo de su historia como un modelo centralizado. Existen dos cuerpos<sup>50</sup> que abarcarán todo el territorio nacional:

- La Gendarmería Nacional “Gendarmerie Nationale”. Es de naturaleza militar y depende del Ministerio de Defensa, pero también depende del ministro del Interior y de los prefectos, alto funcionario nombrado por el Gobierno que representa cada departamento, para las misiones de policía. Intervienen principalmente en las zonas rurales.

Entre sus competencias están:

- o Combatir el terrorismo.
- o La seguridad vial.
- o Proteger el territorio nacional y efectuar labores de policía judicial.

Para ello es imprescindible la cooperación y colaboración con los demás cuerpos policiales tanto en el ámbito nacional como en el extranjero.

- La Policía Nacional “Police Nationale”. Es un instituto armado de naturaleza civil bajo dependencia del Ministerio del Interior. Principalmente se encargan de la seguridad en zonas urbanas de mayor población.

Entre sus competencias cabe destacar:

- o Vigilancia del Territorio y policía de Fronteras, para controlar el flujo de inmigración.
- o La seguridad pública y las labores propias de la policía judicial.
- o Servicios centrales de información.
- o Servicio de Cooperación Técnica Internacional de la Policía.

---

<sup>49</sup> Andrés Vargas. (31 de octubre de 2006). Policía de Francia. Prezi. <https://prezi.com/g8-ya3p2exer/policia-de-francia/>

<sup>50</sup> Francisco Muñoz Usano. (2016). Los cuerpos policiales en Francia. Lirary. <https://bit.ly/39aol3H>

Existe una excepción en París, donde la Prefectura de la Policía de París es la encargada de gestionar el cuerpo policial dependiendo del Ministro de Interior.

En cuanto a la Policía Municipal mencionar que no todos los municipios de este país poseen estas fuerzas de policía. Actualmente, solamente alrededor de un 9% de ellas cuentan con policiales municipales, lo que fija en una media de unos 5 policías por cada municipio. Y se encuentran bajo la inmediata supervisión del alcalde.

Para que exista una buena coordinación con los demás cuerpos estatales, se necesita un Convenio, sino los policías municipales solo podrían ejercer sus competencias entre las 6 y las 23 horas, salvo ciertas excepciones.

Entre sus competencias cabe destacar:

- Mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos y garantizar su seguridad.
- Mantenimiento del orden público.
- Policía administrativa en cuanto a la capacidad de elaborar atestados en materia de tráfico, protección del medio ambiente, etc.
- Como agente de policía judicial, realizarán informes únicamente para dar conocimiento.

#### 4.6 Gran Bretaña<sup>51</sup>

Este país se caracteriza por un modelo policial civil y descentralizado pero con matices. Su seguridad es uno de los aspectos que caracteriza y personaliza la cultura del país, su estructura administrativa, su madurez en los riesgos sociales y delictivos, pero sobre todo por ser uno de los mecanismos de control de los Estados ante la sociedad. Teniendo como base las policías locales o del condado. Cada cuerpo de policía es responsable de garantizar la seguridad y el mantenimiento del orden público en su ámbito de competencia dependiendo de la Autoridad Local. Es un poder independiente, financiado tanto a nivel local como central. Los funcionarios de policía tienen el carácter de autoridad y poseen un gran respaldo legal. Además de los cuerpos locales existen fuerzas policiales sin una adscripción territorial a un determinado condado.

También podemos decir que se trata de un modelo pluralista teniendo en cuenta el principio del *self-governement*, es decir, cada ciudad ha ido formando su propio cuerpo de policía.

Los cuerpos policiales tienen ajustada su actuación al uso mínimo de la fuerza y aumentar el acercamiento con los ciudadanos. Principalmente se encargan de la prevención del crimen y el mantenimiento del orden público.

Los ciudadanos deben aceptar la actuación de los policías y si cooperan, la policía no tendrá la obligación de usar la fuerza.

Las actuales formas de violencia, han ocasionado que se desarrollen nuevas instituciones policiales como la *National Criminal Intelligence Unit (NCIS)*. Su objetivo es descomponer todo tipo de criminalidad organizada, terrorismo, delitos de drogas o sexuales. Es la encargada de cooperar con la Interpol y Europol.

---

<sup>51</sup> José Duque Quicios. (24 de febrero de 2021). La Policía británica: un modelo de control y reconocimiento. El Radar. <https://bit.ly/3mdf3a1>

En Inglaterra podemos encontrar los siguientes cuerpos de policía:

- Fuerzas Provinciales de Policía.
- La Policía de la ciudad de Londres: tiene su ámbito de actuación en un área de aproximadamente una milla cuadrada y dependerá del Ayuntamiento.
- La Policía Metropolitana de Londres o la Scotland Yard: su área de competencia es de un radio de unos 26 km. En cuanto a sus funciones destacar la prevención e investigación de los delitos más graves.

Es importante destacar las siguientes cuestiones:

- No existe la figura del fiscal, por lo que es la misma policía la encargada de realizar sus funciones.
- Los agentes de los cuerpos de policía, inician su carrera comenzando desde la base para luego ir ascendiendo a puestos más altos.
- En Gran Bretaña siempre ha predominado el modelo tradicional de una policía desarmada, actualmente la policía conocida como *bobbies*, no está armada y su labor está encaminada tanto al diálogo como a la protección del ciudadano.

Para finalizar el modelo inglés, recalcar que es un modelo claramente descentralizado, el cual está compuesto por cuatro grandes departamentos:

- El Departamento de Operaciones: sus principales competencias son el mantenimiento de la seguridad ciudadana, la cual cuenta con secciones de apoyo.
- El Departamento de Tráfico: realiza las funciones de regulación y control del tráfico e investigación de los accidentes de tráfico.
- Departamento de Investigación Criminal: encargada de lo relacionado con el crimen: investigación de los hechos, recogida de evidencias del lugar etc.
- Departamento de Personal y Planificación: su principal función es la formación académica de los agentes.

#### 4.7 Italia<sup>52</sup>

El modelo policial italiano es centralizado, existiendo tres grandes fuerzas policiales nacionales:

- La Policía Estatal (Polizia di Stato), dependiente del Ministerio del Interior, tiene competencia en todo el territorio nacional y es de carácter. Entre sus competencias destacamos la defensa de la libertad y de los derechos civiles, la vigilancia del cumplimiento de las leyes, la prevención y represión de los delitos y el auxilio de la población.
- El Arma de los Carabineros (Arma dei Carabinieri), forma parte del ejército. Depende orgánicamente del Ministerio de Defensa y funcionalmente del Ministerio del Interior. Entre sus competencias están la seguridad pública además de sus funciones militares, esencialmente de policía militar, funciones de policía judicial y estructura operativa de protección civil en caso de calamidades públicas.  
Desde 2017 el Cuerpo de Guardabosques (Corpo forestale dello Stato), forma parte de los Carabineros. Realiza funciones de policía judicial y controla los parques nacionales y bosques.
- La Guardia de Finanza (Guardia di Finanza), dependiente del Ministerio de Economía y Hacienda. Al igual que los Carabineros tiene una doble naturaleza como parte de las Fuerzas Armadas y de la Fuerza Pública. Entre sus funciones están la prevención, averiguación y denuncia del fraude fiscal, la vigilancia de las disposiciones de interés político-económico y marítimo con fines de policía fiscal. También es responsable del mantenimiento de la seguridad pública y la defensa político-militar de las fronteras. Pero su principal labor son las funciones relacionadas con materias económicas y tributarias.

---

<sup>52</sup> Anónimo. (s.f). Italia. Policía por país. <https://bit.ly/3NkKWcE>

A nivel local existen cuerpos de policía Provincial local (Polizia Provincial) o Policía Municipal (Polizia Municipal), en algunas provincias. Sus funciones son de carácter administrativo, incluido el control del tráfico y las responsabilidades relacionadas con las licencias y la normativa urbanística. La policía municipal también actúa como auxiliar de las fuerzas policiales de seguridad y tiene la responsabilidad de la prevención del delito local y la policía comunitaria . Su jurisdicción, se limita a su municipio específico.

También existen dos cuerpos policiales más a nivel estatal:

- Polizia Penitenziaria, es un cuerpo civil dependiente del Ministerio de Justicia. Encargada de la vigilancia y control de las prisiones y el transporte de presos entre.
- Guardia Costera, son los guardacostas y desempeñan la función de Policía Judicial, seguridad de la navegación, búsqueda y salvamento en el mar.

#### 4.8 Portugal<sup>53</sup>

Portugal y España tienen grandes similitudes dada la vecindad ibérica que tenemos, sin embargo nuestros vecinos lusitanos tradicionalmente han tenido grandes influencias británicas. Portugal no es un estado federal, pero si es un país muy municipalizado.

La configuración policial portuguesa es de carácter centralizado, existiendo cinco cuerpos estatales:

- Policía de Seguridad Pública, de naturaleza civil y dependencia del Ministerio del interior. Encargada de garantizar el cumplimiento de los derechos y deberes de los ciudadanos y responsable del mantenimiento del orden público, la dirección del tráfico y las investigaciones penales.

---

<sup>53</sup> Anónimo. (s.f). Portugal. Policías por país. <https://bit.ly/3Q01f0b>

- Guarda Nacional de seguridad, de naturaleza militar. Tiene doble dependencia del Ministro del Interior y del Ministro de Defensa. Su fuerza podrá, en caso de guerra o en situaciones de crisis, quedar bajo la dependencia operativa del Jefe del Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, a través de su Comandante General. Realiza misiones en todo el territorio nacional, en el mar y también a nivel internacional. Tiene misiones de policía Criminal y policía Administrativa, en el curso de actos que tengan por objeto asegurar la observancia y defensa del orden jurídico globalmente considerado y garantizar el orden público y la seguridad, la fiscalización y regulación del tráfico, la combate de infracciones fiscales y aduaneras y vigilancia de fronteras; soporte y rescate. Y también se encarga del mantenimiento público.
- Policía Judicial (Policía Judicial), organizado jerárquicamente y bajo dependencia del Ministro de Justicia. Es una fuerza altamente especializada, tanto a nivel técnico como científico. Su deber es prevenir e investigar los delitos mayores, como subversión, narcotráfico, robos de arte, terrorismo y asesinato.
- Servicio de los Extranjeros y Fronteras, de naturaleza civil y dependiente del Ministro del Interior. Es esencialmente la policía de inmigración. También se ocupa de los documentos de extradición y las solicitudes de asilo y opera en todos los aeropuertos, puertos y fronteras. Está bajo la jurisdicción del Ministerio de Administración Interna.

Además dispone de otros tres cuerpos especializados: Policía Forestal, Policía Penitenciaria y la Policía Marítima. Algunas ciudades cuentan con policías municipales. Pocas ciudades tienen creado el cuerpo y en algunas están integrados por policías de la Policía de Seguridad Pública adscritos a los Ayuntamientos.

## CAPITULO V: MODELO POLICIAL DE EEUU<sup>54</sup>

El modelo policial norteamericano, tiene adquirida una mentalidad sobre la protección personal mediante la política de armas. Debido a las constantes guerras, este país siempre ha tenido presente el mecanismo de autodefensa. Además, esto ha sido alimentado por su sistema judicial y penal, ya que lo consideran un factor propicie. No hay que olvidar que en gran parte de los Estados, cuando cometes un tercer delito puede desencadenarse en una cadena perpetua. Esto genera un efecto contrario en la sociedad debido a que los sujetos no tienen nada que perder, perjudicando por tanto la labor policial que en gran cantidad de ocasiones hacen uso de la fuerza.

Los Estados Unidos de América, son la unión de un gran número de territorios, a estos territorios se les denomina Estados, y en cada uno de ellos existe una gran autonomía, pero siempre obedeciendo la ley federal.

Su sistema policía se distribuya de la siguiente manera<sup>55</sup>:

- Departamentos de Policía: lo que en España sería la Policía Local. Actúan dentro de la ciudad a la que pertenecen, bajo dependencia del Alcalde, el cual es el encargado de nombrar al Jefe de Policía. Tienen la responsabilidad primaria sobre el planeamiento, organización, control y coordinación de las diagramaciones de seguridad preventiva general y especial, de la función de policía de seguridad y los servicios auxiliares y complementarios de la misma.

Las grandes ciudades cuentan con todo tipo de especialidades propias como los SWAT, encargados de operaciones de alto riesgo como la lucha contra el terrorismo o contra organizaciones criminales.

Estos Departamentos utilizan un sistema de divisas para diferenciar a los distintos agentes de policía. Cada especialidad puede llevar un tipo de uniforme pero todos responderán ante el Jefe de Policía.

En cada ciudad, cada Departamentos de Policía tiene su uniforme propio.

---

<sup>54</sup> Anónimo. (s.f). El modelo policial norteamericano. <https://bit.ly/3xfjgAr>

<sup>55</sup> Anónimo. (s.f). Tipos de policías en Estados Unidos. Estados-Unidos.info. <https://bit.ly/3NTDyFe>

- Policía del Condado, se organizan a partir de las Oficinas del Sheriff. Estas varían en tamaño y proporción, desde muy pequeñas en zonas rurales poco pobladas, hasta grandes agencias de policía con servicios completos, tales como el Departamento del Sheriff del Condado de Los Ángeles.

Se encargarán del mantenimiento del orden y de la protección de la ciudadanía. Esta organización se fue actualizando a las nuevas necesidades pero manteniendo la tradición. En la mayoría de los condados se sigue un proceso electoral en el que la población designa a las autoridades policiales.

- La Policía del Estado: fuerza policial encargada de los Estados, situada por encima de los Departamentos de Policía y de la Policía del Condado.

Dentro de la Policía del Estado encontramos:

- La Guardia Nacional: institución militar dependiente del Gobernador del Estado, que colabora principalmente en casos de necesidad, grandes catástrofes, desorden público y lucha contra el terrorismo.

- Las Agencias Federales, las cuales ejercen sus competencias en el territorio nacional. Cuentan con varios servicios especializados, que pretenden solucionar aquellos problemas delictivos que no puede solucionar los Departamentos de Policía. Son entre otros:

- El FBI (Buró Federal de Investigaciones), depende del Ministerio de Justicia y se encarga principalmente de competencias relacionadas con secuestros, atracos y uso de armas de fuego.
- La CIA (agencia especial de inteligencia), actúa en materia de investigación de asuntos externos al país, primordialmente para proteger la seguridad nacional.
- La DEA (administración de control de drogas), encargada de actuaciones delictivas implicadas con la droga.

Este modelo policial ha ido soportando varias modificaciones, con tendencia a la centralización. En todos los Estados existe un cuerpo policial dependiente del Gobernador que actúa en casos de especial importancia junto con la colaboración de los servicios policiales federales, ambos altamente cualificados.

## CAPITULO VI: EUROPOL<sup>56</sup>

Es la agencia de la Unión Europea en materia policial. Integrada por una oficina Europea de policía, creada en 1992, aunque hasta el 1 de octubre de 1998 no empezó a desempeñar sus actividades para manejar y cotejar información sobre delitos a escala europea. Está formada por funcionarios de los diferentes cuerpos de seguridad de los estados de la Unión. Su objetivo es contribuir para reforzar en materia de seguridad una Europamás segura en beneficio de todos sus ciudadanos y ayudarlos a cooperar en la prevención y lucha contra la delincuencia internacional organizada. Para ello se facilita el intercambio de información de forma rápida y eficaz, se elaboran informes y análisis de la delincuencia y se ofrece apoyo técnico para investigaciones y operaciones.

Desde la sede principal en La Haya (Países Bajos), se asiste a los 27 Estados miembros de la Unión en su lucha contra la gran delincuencia internacional y el terrorismo. Se colabora con numerosos estados asociados no pertenecientes a la UE y organizaciones internacionales.

Las redes de delincuencia y terrorismo a gran escala constituyen una amenaza significativa para la seguridad interna de la UE y para la seguridad y los medios de vida de sus ciudadanos. Las amenazas más graves para la seguridad se derivan de:

- el terrorismo.
- el tráfico de drogas y el blanqueo de dinero a escala internacional.
- el fraude organizado.
- la falsificación de euros.
- el contrabando de personas.

---

<sup>56</sup> Anónimo. (4 de febrero de 2022). Como contribuye Europol a hacer de Europa un lugar más seguro. Acerca de Europol. <https://www.europol.europa.eu/about-europol:es>

## CAPITULO VII: MODELO POLICIAL ESPAÑOL

### 7.1 Antecedentes del actual modelo policial<sup>57</sup>

Durante la época del Régimen Franquista, el modelo policial era centralizado. El uso de la fuerza estaba altamente militarizado. Se mantenía hasta entonces un cierto grado de paralelismo con los franceses (Gendarmería Francesa) e italianos (Carabinieri Italianos). Su elemento central de seguridad estaba constituido por las Fuerzas Armadas.

El concepto político utilizado no era el de seguridad ciudadana, sino el de orden público. Esta noción jurídica tiene su origen en el código civil Napoleónico y su objetivo era impedir que los acuerdos entre particulares afecten los principios esenciales del orden político social.

Los cuerpos policiales fuertemente militarizados han sido los administradores del orden público, existiendo por tanto una jerarquía de valores a defender siendo el escalafón más alto el mantenimiento del orden.

Con la caída del Régimen surge la democracia al amparo de la actual Constitución, que establece las bases del nuevo modelo policial vigente. Permite un modelo de organización territorial del estado, supeditado a la autonomía de los territorios que constituyen el estado español y que ha autorizado el desarrollo de cuerpos policiales propios.

---

<sup>57</sup> Ángel Viñas. (2005). La política franquista de seguridad y defensa. [Archivo PDF].

<https://ojs.ehu.es/index.php/HC/article/download/4269/3815>

## 7.2 Actual modelo policial

El actual modelo español de policía<sup>58</sup> es uno de los más complejos de la UE. Es un modelo plural, que se encuentra constituido por diversos cuerpos policiales según su ámbito territorial. Proviene del modelo francés, con una visión centralizadora de la seguridad pública, el cual ha sido considerado con representación clara de modelo militarizado. Nació en los años 80, con la incipiente democracia, y tenía una razón de ser para la época en que fue concebida. La delincuencia en aquella época no era especializada, y después de 40 años de fuerte dictadura, se mantenía en unos parámetros asumibles. Los delincuentes solían ser jóvenes de 18 años seducidos a la heroína, contra los que el sistema enviaba a sus agentes con poca formación pero fieles a sus órdenes.

La prioridad del modelo estaba orientada a proteger la estructura de poder.

Este modelo viene marcado principalmente por la Constitución española, la cual enmarca la seguridad pública en tres administraciones (central, autonómica y local).

La propia Constitución en su art. 104.2 establece que *“Una ley orgánica determinará las funciones, principios básicos de actuación y estatutos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad”*. Reservándose para el estado, el desarrollo posterior del modelo policial y asegurándose mayorías cualificadas para el establecimiento de dicho modelo.

Esta ley orgánica a la que hago referencia es la 2/86 de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad<sup>59</sup>. La cual principalmente permite:

- Dar respuesta al mandato constitucional referenciado.
- Establecer las funciones, principios básicos de actuación y estatutos de los cuerpos policiales.
- Acordar que la seguridad pública es competencia exclusiva del estado y su mantenimiento corresponde al gobierno de la nación, pero tanto las comunidades autónomas como las corporaciones locales participarán en su mantenimiento.

---

<sup>58</sup> Gonzalo Jar Couselo. (1 febrero 1995) Modelo policial español y policías autónomas. Ed Dykinson.

<sup>59</sup> Ley Orgánica 2/1986, de 13 marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Boletín Oficial del Estado 63, de 14 de marzo de 1986.

<https://www.boe.es/eli/es/lo/1986/03/13/2/con>

Se reconoce como FCS, los cuerpos policiales propios de cada administración territorial, siendo estos:

- Las FCSE, de ámbito estatal y dependientes del Gobierno de la Nación. Constituidos por el cuerpo nacional de policía y la guardia civil.
- Los cuerpos de policía de ámbito autonómico y dependientes de las comunidades autónomas. Donde algunas comunidades han creado cuerpos policiales propios asumiendo algunas competencias. Siendo estas Cataluña con los Mossos de Esquadra, País Vasco con la Ertzainza, Navarra con la policía Foral de Navarra y Canarias con la policía autónoma de Canarias. Pero a su vez, otras comunidades autónomas, han creado unidades adscritas del cuerpo de nacional de policía que también asumen diversas funciones propias como en Galicia, Andalucía o Comunidad Valenciana entre otras.
- Los cuerpos de policía de ámbito local y dependientes de las corporaciones locales. Son un modelo muy extendido en toda la geografía española. En su totalidad, el mayor número de funcionarios policiales de este país.

Esta estructura compleja con tantos cuerpos policiales determina las competencias que debe asumir cada uno, llegando a ser compartidas en muchas ocasiones, pudiendo generar discrepancia y rivalidad en momentos determinados. Además hay que añadir que dichas duplicidades suscitan un incremento económico, al cubrir una misma competencia por diferentes cuerpos.

Conviene señalar que a diferencia del modelo policial norteamericano, el desarrollo del capitalismo español no privatiza el uso de la fuerza. En el art. 1 de la citada L.O. hace una reserva: *“La seguridad pública es competencia exclusiva del estado. Su mantenimiento corresponde al gobierno de la nación”*, reconociendo funciones de participación de los demás cuerpos policiales (autonómicos y locales) en dicha materia.

La misión de los cuerpos de policía aparece regulado en el Art. 104.1 CE<sup>60</sup>: *“Las Fuerzas y Cuerpos de seguridad, bajo la dependencia del gobierno, tendrán como misión proteger el ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana”*.

---

<sup>60</sup> Constitución Española. Boletín Oficial del Estado, 29 de diciembre de 1978. [https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/\(1\)/con](https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/(1)/con)

Como se ha mencionado, a nivel nacional existen dos cuerpos policiales:

-Cuerpo Nacional de Policía<sup>61</sup>: este cuerpo nace en 1986 tras la unificación prevista en la L.O. 2/86 entre los extintos cuerpo superior de policía, (de naturaleza civil), y el cuerpo de policía nacional, (de naturaleza militar y uniformado).

Su labor se desarrollará en las capitales de provincia, y en los términos municipales y núcleos urbanos que el gobierno determine, art. 11.2.de la L.O. 2/1986. Es un cuerpo de naturaleza civil, con competencias comunes relacionadas con la seguridad pública. Cabe destacar las competencias específicas como: expedición del DNI, la materia relativa a la extranjería y a la entrada y salida de extranjeros del territorio nacional, el control del juego, investigación y persecución de los delitos relacionados con la droga, el control de la seguridad privada y además es el responsable de la oficina de Interpol en España.

Se estructura 3 Subdirecciones:

- Operativa. La cual a su vez se subdivide a su vez en 5 comisarías generales:
  - Seguridad ciudadana.
  - Policía científica.
  - Documentación y extranjería.
  - Policía judicial.
  - Información.
- Gabinete técnico.
- Gestión y recursos humanos.

---

<sup>61</sup> Ministerio del Interior. (s.f). Portal web de la Policía Nacional.

[https://www.policia.es/\\_es/tupolicia\\_conocenos.php](https://www.policia.es/_es/tupolicia_conocenos.php)

-Guardia Civil<sup>62</sup>: cuerpo creado en 1844 por el Duque de Ahumada, de naturaleza militar y bajo una doble dependencia, de los Ministerios de Interior y Defensa.

Desarrolla su labor en el ámbito rural y el mar territorial, art. 11.2.de la L.O. 2/1986. Además de las competencias comunes relacionadas con la seguridad pública. Cabe destacar las siguientes competencias específicas como: las relativas a la legislación de armas y explosivos, el contrabando, el tráfico por vías interurbanas, medio ambiente, vigilancia de puertos y aeropuertos, y transporte interurbano de detenidos.

Su organización es la siguiente:

- Subdirección de operaciones: servicio fiscal, protección medioambiental, armas, unidades especiales, etc.
- Subdirección de personal: asuntos internos, psicología, etc.
- Subdirección de apoyo: coordinación y gestión de los recursos financieros y del desarrollo de la política de recursos materiales; órganos colegiados, órganos de apoyo.

A nivel autonómico, las comunidades pueden crear cuerpos de policía siempre y cuando esté previsto en sus respectivos Estatutos de autonomía<sup>63</sup>.

Entre sus competencias están: la vigilancia y protección de personas, edificios públicos autonómicos, la inspección de las actividades sometidas a disciplina autonómica y medio ambiente. Deberán colaborar con las FCSE en el cumplimiento de las leyes y vigilar los espacios públicos y mantener el orden en las grandes concentraciones humanas. También les corresponde coordinar la actuación de las policías locales en el ámbito territorial de la comunidad.

---

<sup>62</sup> Ministerio del Interior. (s.f). Web Oficial de la Guardia Civil.

<https://www.guardiacivil.es/es/index.html>

<sup>63</sup> Manuel Pintado Pagan (2016) Las policías autonómicas en España. Situación actual y perspectiva de futuro en el Estado Autonómico. Dialnet. <https://bit.ly/3ap3IkV>

En resumen podemos hablar de distintos modelos policiales según la comunidad autónoma, ya que podemos encontrar tres modelos en función de que exista, o no, policía autónoma, y con qué funciones, siendo la policía local un cuerpo policial presente en todos los modelos:

- Comunidades donde existen cuerpos autonómicos propios y no coexisten con los estatales en funciones como seguridad ciudadana, tráfico, policía administrativa u orden público. Están son País Vasco, Navarra, Cataluña e Islas Canarias.
- Comunidades con cuerpos adscritos que realizan funciones policiales concretas, correspondiendo un importante número de funciones a los cuerpos estatales que se encuentran desplegados casi en su totalidad. Estás son Comunidad Valenciana, Andalucía, Galicia, Asturias y Aragón.
- Comunidades sin cuerpos de seguridad propios, donde los cuerpos del estado se encuentran totalmente desplegados. Siendo Islas Baleares, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Ceuta, Extremadura, La Rioja, Madrid, Melilla y Murcia.

A nivel local, encontramos los cuerpos dependientes de las corporaciones locales, siendo estos los policías locales, municipales o guardia urbana. Son Institutos armados, de naturaleza civil, con estructura y organización jerarquizada. Son una realidad heterogénea, desarrolladas según las necesidades y características socio-económicas de los municipios.

Tienen el mismo código deontológico, común también al resto de cuerpos policiales e igual régimen.

Es el cuerpo policial más cercano a la ciudadanía, debido principalmente a que su ámbito geográfico suele ser más reducido y de esta forma se permite conocer mejor a la población e incluso dar un trato más personalizado.

Son imprescindibles en los municipios porque permiten conocer las peculiaridades del mismo, además suelen ser los que acuden ante una emergencia con mayor rapidez gracias a la cercanía de su radio de acción. Durante las últimas décadas han ido aumentando en cuanto a su dimensión, formación y profesionalidad.

Entre sus funciones encontramos la protección de las autoridades municipales y vigilancia de sus edificios e instalaciones, funciones de tráfico en caso urbano, tareas

administrativas municipales, efectuar diligencias de prevención para evitar la comisión de actos delictivos, participar en funciones de policía judicial si son requeridos, el mantenimiento del orden en grandes concentraciones humanas, cuando sean requeridos para ello y cooperar en la resolución de los conflictos privados.

Cada vez asumen competencias más específicas como la mediación policial, crear unidades para luchar contra violencia de género, colaborar en los centros educativos contra el acoso escolar *bullying* o generar planes de agentes tutores.

### 7.3 Conclusiones del actual modelo policial

Tras más de cuarenta años de vigencia del actual modelo policial, creo que la necesidad de un cambio es un hecho evidente. Debe de ser adecuado a las carencias del presente estado, para ello es necesario un análisis riguroso y desde todos los ámbitos que estructure de forma coherente, eficaz y eficiente nuestro modelo de seguridad futuro, donde se considere la integración de los cuerpos policiales.

La intención del sistema de hoy en día es, priorizar la protección del mismo sobre la protección de las personas. Esto ha originado la creación de un modelo policial al amparo de la defensa de la estructura de gobierno, dejando en un segundo plano la seguridad de los ciudadanos<sup>64</sup>.

La policía sigue representando y ejerciendo un poder del estado. Es el órgano que ejerce el uso de la fuerza de manera legítima a fin de obtener el cumplimiento de los derechos y libertades de los ciudadanos.

El sistema político se ha construido para controlar el poder coactivo del estado. Este es por tanto el sentido del principio de legalidad, que permite el uso de la fuerza por parte de la policía y que en cierta manera dispone del consentimiento de la población.

Actualmente esto es innecesario, pues como he mencionado anteriormente llevamos más de 40 años de democracia, lo que ha generado una solida base sobre los principios y derechos fundamentales del sistema. Por lo que ya no corre el mismo peligro que cuando el estado empezó a regocijarse de una joven democracia.

---

<sup>64</sup> Juan Antonio Delgado Ramos. (2021, 11 de noviembre) Modelo policial: cuentas pendientes. El Diario.es <https://bit.ly/38Lbg0C>

A pesar de que este modelo ha modificado un poco desde sus inicios, debido a factores como la globalización, que han favorecido el acercamiento entre los sistemas de policía existentes. La complejidad de las sociedades actuales afecta directamente al ámbito de la seguridad y esto conlleva un esfuerzo de profesionalización de las organizaciones policiales, ya que de otra manera no se podrían hacer frente a retos como el terrorismo internacional, el crimen organizado o la delincuencia cibernética.

El modelo que propongo, es un modelo totalmente opuesto, más operativo y cercano a la ciudadanía, adaptado a las demandas de la sociedad. El modelo descentralizado y arcaico ya no es operativo para la sociedad vigente. El objetivo principal es fijar un modelo centralizado y coordinado<sup>65</sup>. En el que con menos recursos se puedan obtener mayores resultados policiales. Para ello hay que reducir el número de cuerpos policiales existente y unificar criterios. Establecer una misma legislación en cuanto a su coordinación y reformar la LOFCS para conseguir una mejor eficacia y eficiencia del servicio. Instaurar unas competencias marcadas y definidas de manera clara sin que dé lugar ambigüedades o interpretaciones arbitrarias. Y poner fin a la utilización con fines políticos de las FCS, ya que ha día de hoy todavía seguimos asistiendo a demasiados casos graves de descoordinación y de falta de transparencia<sup>66</sup>.

Actualmente, la sociedad exige un policía decisor, pero el modelo premia al policía ejecutor, que cumple órdenes sin cuestionarlas.

Si nos centramos en el número de policías, en España durante la última década hay una media de entre 4'8 y 5'3 policías por cada mil habitantes. Esta cifra es muy superior a cualquier país comparable al nuestro.

---

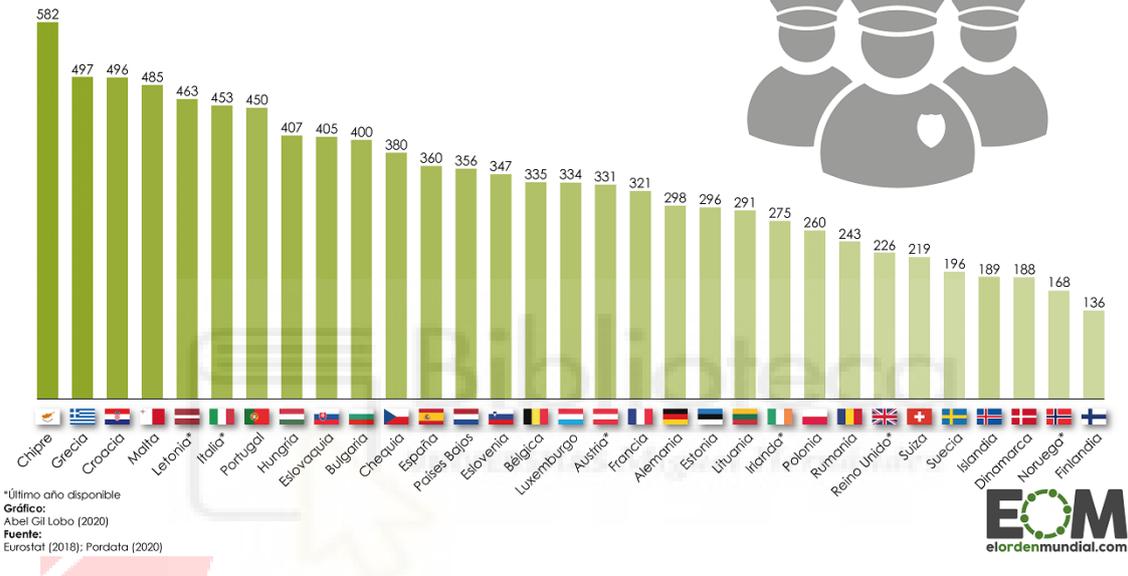
<sup>88</sup> Anselmo del Moral Torres (28 de julio 2011) Cooperación policial en la Unión Europea: La necesidad de un modelo de inteligencia criminal eficiente. Editorial Dykinson, S.L.

<sup>89</sup> Anónimo. (2018). Informe, análisis y propuesta de reestructuración del modelo policial español para una sociedad democrática del siglo XXI. Un modelo policial para el XXI. Asociación Unificada de Guardias Civiles (AUGC). [Archivo PDF]. <https://bit.ly/397bSxN>

Para que nos hagamos una idea, la media de la Unión Europea es de 3'6 policías por cada mil habitantes y por ejemplo en el caso de Nueva York es de 2'9 policías. Esto no quiere decir que seamos uno de los países más seguros, aunque nos lo quieran hacer creer a base de estadística. Lo que pretendo es aprovechar los recursos existentes para exprimirlos al máximo y evitar duplicidades que en muchas ocasiones en vez de sumar restan.

## Cuerpos de seguridad en Europa

Policías por cada 100.000 habitantes (2017)



**Gráfico 1.** Gráfica de los policías por cada 1000 habitantes en Europa<sup>67</sup>.

Nuestro modelo policial está orientado a las estadísticas y la propaganda política y no a los ciudadanos. Principalmente consiste en marcar unos objetivos que se deben de cumplir o intentar que no se devalúen demasiado. Para ello, si es necesario, se puede llegar incluso a manipular algunas variables para conseguir no alarmar a la población o al sistema. Por tanto estos indicadores no describen la realidad criminal<sup>68</sup>.

<sup>67</sup> Abel Gil Lobo. (2020). Los países con más policías de la Unión Europea. El Orden Mundial.com <https://bit.ly/3tgGP9M>

<sup>68</sup> Samuel Vázquez. (s.f.) Una policía para el siglo XXI. El modelo policial que necesitamos.[Archivo PDF].<https://bit.ly/3NjOZWT>

El modelo de más éxito conocido hasta ahora, quizás sea el Nueva York, debido a que consiguió en una década, pasar de ser una de las ciudades más conflictivas de América a la ciudad más segura del continente.

Lo que está claro es que las realidades delincuenciales de USA son diferentes a las europeas, pero lo que sí se puede apreciar es que mientras allí las ciudades aumentan en seguridad, en Europa son cada vez más peligrosas.

Tener en un mismo territorio varios cuerpos policiales no beneficia a la población ni a la seguridad ciudadana, sino al sistema político. Si nos basamos en la ciencia que aplicó Nueva York, donde se alcanzó un gran éxito policial reduciendo considerablemente la delincuencia, se ha probado que es más importante cambiar de estrategias a incorporar más policías. Por ejemplo ubicar a más agentes en los lugares donde existe mayor criminalidad y reducir la burocracia (tarea administrativa), concediendo mayor autonomía a los jefes.

Pienso que el objetivo no es resolver los delitos, sino impedir que se cometan. Por ello hay que anticiparse y no intervenir una vez cometido. La policía debe trabajar junto a los ciudadanos, tiene que estar integrada y de esta forma conseguirá mayor eficacia.

La actual ley orgánica de FCS, sigue dos criterios fundamentales<sup>69</sup> a la hora de establecer y distribuir las competencias a las FCSE, el ámbito geográfico y por materias.

Esto actualmente es difícilmente justificable, ya que hay ciudades que han aumentado considerablemente su población. Del mismo modo que se ha ido cambiando el ámbito rural. Sin embargo, se sigue manteniendo la misma estructura geográfica que existía en el siglo pasado. No existiendo argumentos de peso para mantener un modelo dual de FCSE. Por esto al proponer una unificación policial de las FCSE, supondría de entrada, acabar con las duplicidades de competencias y reducir el empleo de recursos.

---

<sup>69</sup> Malone y Peralta. (12 de noviembre de 2020). Repaso a la ley Orgánica 2/1986 de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. <https://bit.ly/397EOpt>

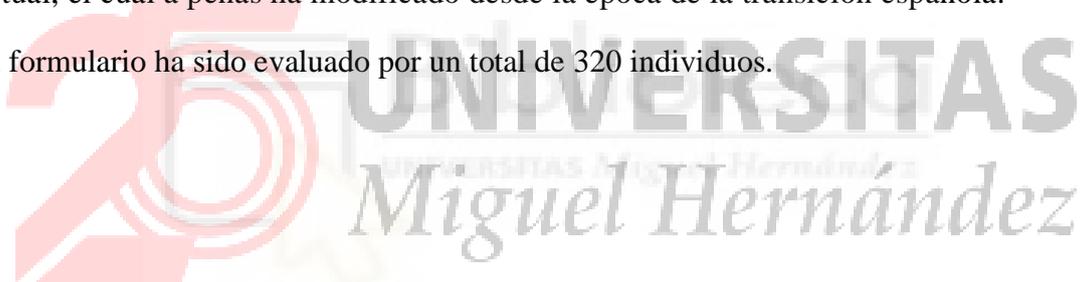
## CAPITULO XIII: RESULTADOS Y VALORACION MEDIANTE ENCUESTA A MIEMBROS FCS

Con el objetivo de saber la opinión de profesionales en materia de la seguridad pública y el nivel de conocimiento de estos para garantizar un buen trabajo de investigación. Se ha desarrollado una encuesta a miembros pertenecientes a las FCS. Se pretende valorar algunos puntos de especial importancia a través de los cuales se puede estimar su grado de satisfacción con el actual modelo policial o si creen que es el momento de instaurar un nuevo modelo.

### 8.1 Formulario

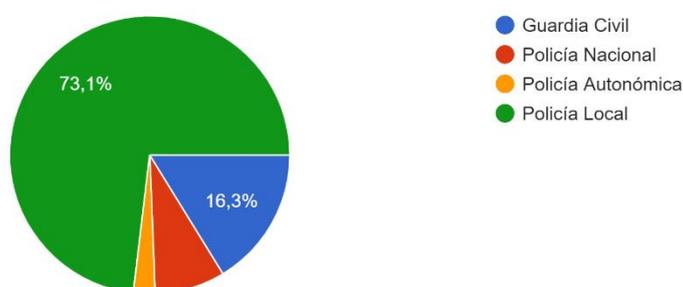
La encuesta se ha realizado mediante un formulario de “Google Docs” y consta de un total de 19 preguntas con 2, 3 o 4 alternativas de respuesta. En ella pretendo establecer el grado de conocimiento sobre el actual modelo policial, sus principales funciones, así como la posibilidad de aplicar un cambio substancial en cuanto al modelo policial actual, el cual a penas ha modificado desde la época de la transición española.

El formulario ha sido evaluado por un total de 320 individuos.



1- ¿A que cuerpo policial pertenece?

320 respuestas



**Tabla - 1.** Encuesta, pregunta nº1.

2- ¿Cuántos años llevas ejerciendo como profesional del cuerpo al que perteneces?

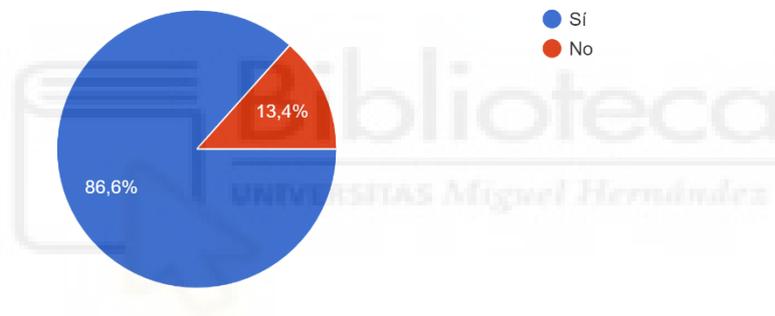
320 respuestas



**Tabla - 2.** Encuesta, pregunta nº2

3- ¿Cree que existen demasiados cuerpos de policía en el territorio español?

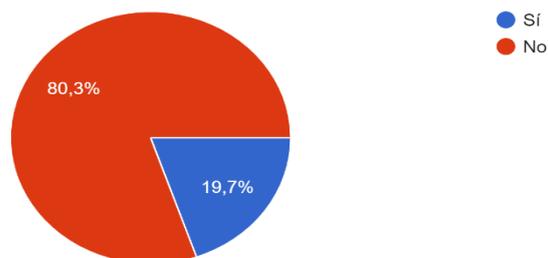
320 respuestas



**Tabla - 3.** Encuesta, pregunta nº3

4- ¿Cree que en el resto de los Estados miembros de la Unión Europea existen tantos cuerpos de policía como en España?

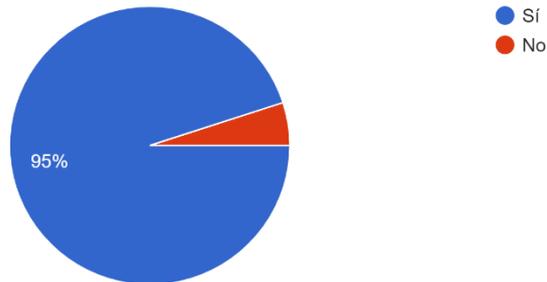
320 respuestas



**Tabla - 4.** Encuesta, pregunta nº4

5- ¿El modelo policial utilizado en España debería de modificar y actualizar sus objetivos a las demandas de la sociedad actual?

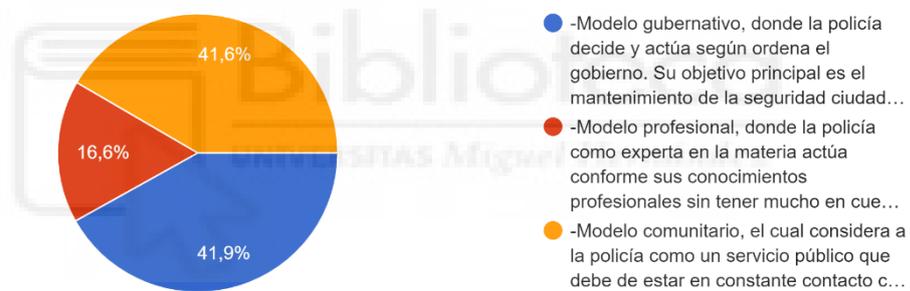
320 respuestas



**Tabla - 5.** Encuesta, pregunta nº5

6- ¿Qué tipo de modelo policial cree que es el utilizado actualmente en España?

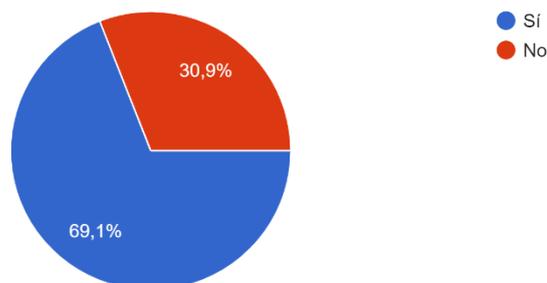
320 respuestas



**Tabla - 6.** Encuesta, pregunta nº6

7- ¿Cree que el modelo policial implantado en España, es uno de los más complejos de Europa?

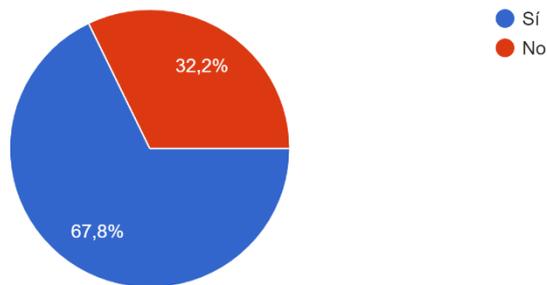
320 respuestas



**Tabla - 7.** Encuesta, pregunta nº7

8- ¿Considera que únicamente deberían de existir cuerpos policiales de naturaleza civil como ocurre en otros Estados miembros de la UE?

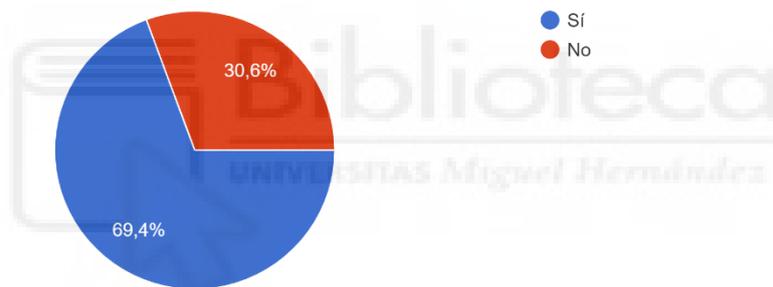
320 respuestas



**Tabla - 8.** Encuesta, pregunta nº8

9- ¿Al ser España un Estado miembro de la Unión Europea, cree conveniente que todos los países integrantes tengan el mismo modelo policial?

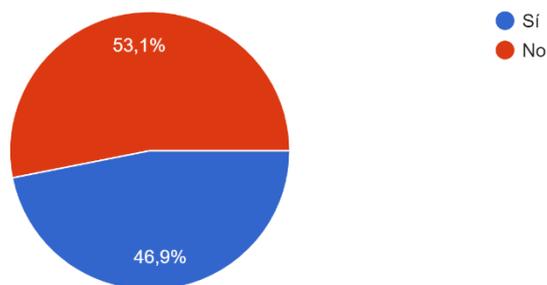
320 respuestas



**Tabla - 9.** Encuesta, pregunta nº9

10- ¿Cree más interesante y operativo utilizar un modelo policial similar al delos EEUU?

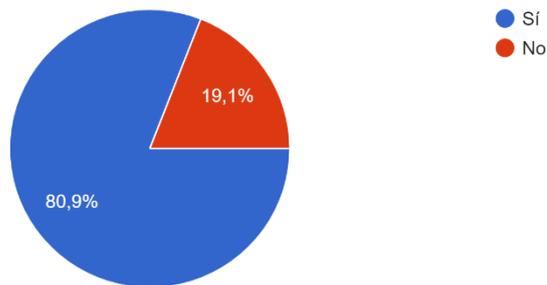
320 respuestas



**Tabla - 10.** Encuesta, pregunta nº10

11- Independientemente del número de cuerpos policiales existentes en España ¿Cree que es necesario, más efectivos policiales para aumentar la seguridad ciudadana?

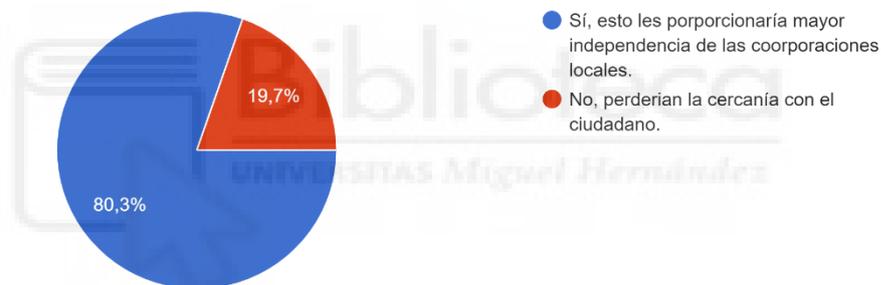
320 respuestas



**Tabla - 11.** Encuesta, pregunta nº11

12- ¿Cree que las Policías locales deberían funcionar orgánicamente de las autonomías pero funcionalmente de los ayuntamientos?

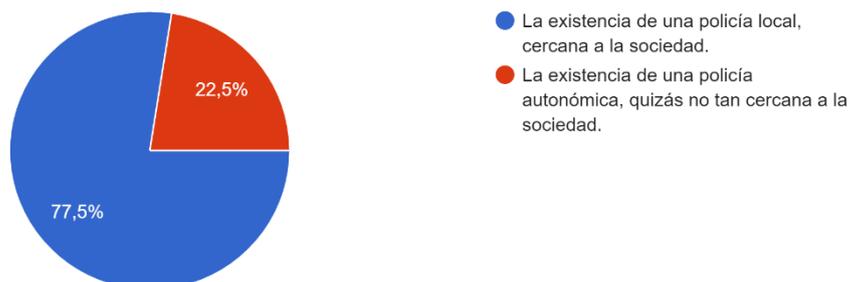
320 respuestas



**Tabla - 12.** Encuesta, pregunta nº12

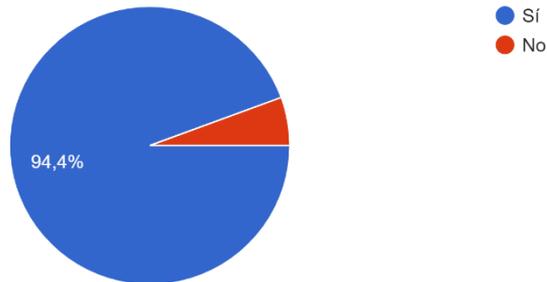
13- ¿Qué considera más eficaz para una mejor respuesta policial hacia el ciudadano?

320 respuestas



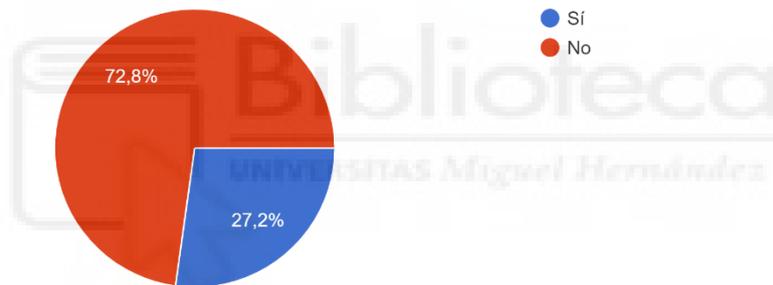
**Tabla - 13.** Encuesta, pregunta nº13

14- ¿Considera que es interesante conocer las demandas que exige la ciudadanía con respecto a la seguridad pública, mediante encuestas, reuniones con las asociaciones de vecinales etc.?  
320 respuestas



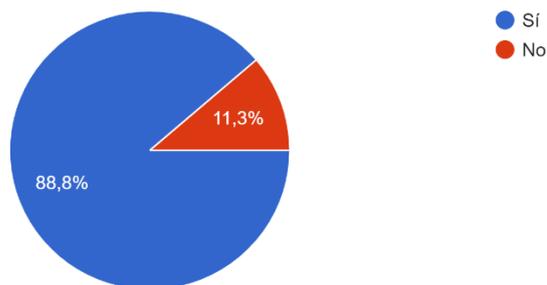
**Tabla - 14.** Encuesta, pregunta nº14

15- ¿Considera viable el sistema de estadística utilizado por las FCS para medir las tasas de delincuencia?  
320 respuestas



**Tabla - 15.** Encuesta, pregunta nº15

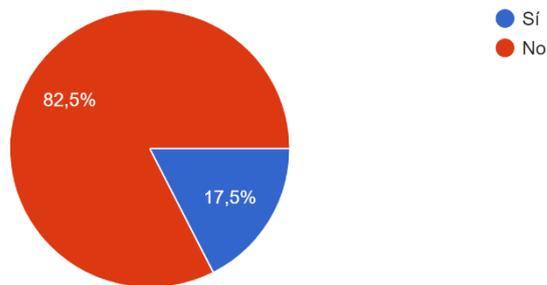
16- ¿Cree que cada vez más, el nivel de violencia e inseguridad en España, así como en el resto de Europa va en aumento?  
320 respuestas



**Tabla - 16.** Encuesta, pregunta nº16

17- ¿Consideras que España actualiza sus políticas en seguridad para combatir los nuevos modelos de violencia en la sociedad?

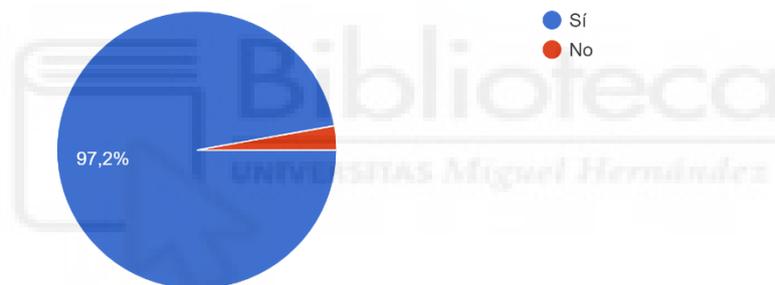
320 respuestas



**Tabla - 17.** Encuesta, pregunta nº17

18- ¿Considera que en España existe demasiada burocracia, policialmente hablando, lo que genera una pérdida de medios y recursos?

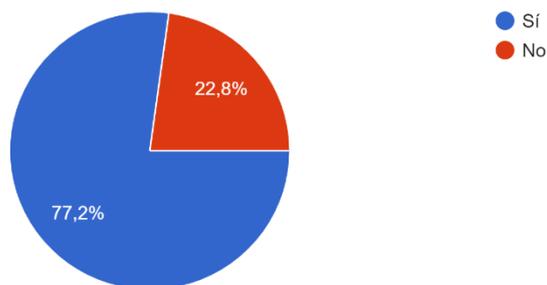
320 respuestas



**Tabla - 18.** Encuesta, pregunta nº18

19- ¿Cree que la seguridad privada debe estar presente en la función pública, ejerciendo principalmente funciones de vigilancia de edificio...inar más policías en labores de seguridad pública?

320 respuestas



**Tabla - 19.** Encuesta, pregunta nº19

## 8.2 Conclusiones de los resultados obtenidos en el formulario.

De las 19 preguntas formuladas y tras el estudio pormenorizado de las respuestas generadas, se pueden sacar las siguientes conclusiones:

- De los diferentes cuerpos policiales pertenecientes a las FCS un 73% de los encuestados son Policías Locales.
- Más del 87% de los encuestados llevan trabajando como funcionarios más de 10 años de antigüedad, lo que permite dar un cierto nivel de profesionalidad a la hora de la contestación del formulario.
- Más del 86% considera que existen demasiados cuerpos de policía en territorio español. Pero sin embargo el 80% considera que somos uno de los países europeos con más cuerpos policiales. Cosa que no es del todo cierto, ya que como bien se ha expuesto en el Capítulo IV del presente TFG, países como Alemania, Italia o Portugal dispone de al menos cuatro cuerpos policiales en su territorio.
- Uno de los datos más interesantes de la encuesta es que el 95% considera que nuestro modelo policial debe de ser modificado y actualizado a las demandas de la sociedad actual. Este dato viene a justificar que la realización del presente TFG debe de considerarse como una vía interesante de estudio, interpretación y aplicación.
- Existe una dualidad a la hora de determinar nuestro modelo policial. Esta confusión tiene su explicación. A principios de la democracia nuestro modelo era presentado y aplicado como un modelo claramente gubernativo, pero con el paso del tiempo ha tenido varias pinceladas del modelo comunitario. Esto es debido a que cada vez más y sobre todo en los cuerpos de policía local se pretende aproximar la policía al ciudadano. De ahí a que muchos de los miembros de la seguridad pública tiendan a confundir las bases del actual modelo policial.

- Más del 69% consideran que el modelo policial español es un modelo complejo y esto posiblemente sea debido a las duplicidades de competencias dentro de un mismo territorio entre diferentes cuerpos policiales.
- Más del 67% de los encuestados consideran que no es necesario establecer cuerpos de policiales de naturaleza militar. Actualmente no es necesario establecer un modelo que tienda a proteger la estructura del estado, llevamos más de cuarenta años de democracia y esto avala su permanencia y estabilidad.
- Más del 69% creen conveniente establecer un modelo policial único para todos los países integrantes en la Unión Europea. Sería interesante que estuviera sujeta a las peculiaridades propias de cada estado, pero con unos mismos mecanismos de actuación y estructura policial. Este hecho ofrecería una mayor imagen de unión, seguridad y confianza.
- A la hora de definir el nuevo modelo policial existe prácticamente un empate. Ya que casi la mitad de los encuestados considera interesante establecer un modelo policial similar al de los EEUU.
- Independientemente del modelo policial utilizado, más del 80% tienen claro la necesidad de aumentar los efectivos policiales para acrecentar la seguridad ciudadana.
- Otro de los datos que me ha resultado más curioso de la encuesta, es que más del 80% considera que las Policías locales deberían funcionar orgánicamente de las autonomías y funcionalmente de los ayuntamientos. Esto les proporcionaría mayor independencia de las corporaciones locales. Si analizamos la encuesta y vemos que de los 320 encuestados el 73% forman parte de las policías locales, pienso que es interesante la aplicación de este criterio, pues además como policía local considero que deberían disponer de una doble dependencia. Orgánicamente dependerían de las delegaciones de gobierno y funcionalmente de los propios ayuntamientos en cuanto a las

competencias propias de las corporaciones locales. De este modo se podrá lograr una centralización a la hora de la toma de decisiones. Esta respuesta va en coalición con la pregunta 13, donde más del 77% piensan que tiene mayor eficacia disponer de una policía local cercana al ciudadano a una policía autonómica.

- Prácticamente el 95% consideran que el público debe manifestar sus exigencias con respecto a la seguridad pública y la policía debe ser sabedor de las mismas. Ya que más de 72% piensan que el actual sistema de estadística utilizado es inviable.
- La seguridad en España y el resto de Europa va en aumento. Este dato viene reflejado por casi el 90% de los encuestados. Nuestro país debe actualizar sus políticas en seguridad para poder combatir los nuevos modelos de violencia. Además prácticamente el 100% entienden que existe demasiada burocracia policial y esto genera una pérdida tanto de medios como de recursos.
- El 77% entiende que la seguridad privada debe estar presente en la función pública en determinados cometidos. Esto es debido a que su colaboración con la seguridad pública contribuye en gran medida a lograr niveles elevados de seguridad colectiva.

Finalmente ultimaré como conclusión general y tras el estudio detallado de las respuestas generadas que, los profesionales dedicados a ejercer la seguridad pública entienden que es necesario un cambio trascendental del modelo policial actual. En el deben verse reflejados primordialmente la atención a las necesidades del público, la reestructuración de los cuerpos policiales y fijar un modelo centralizado y coordinado.

## Conclusiones y propuestas:

Una vez estudiados los modelos existentes así como las estrategias y metodologías más innovadoras utilizadas, hay que plantearse cuál es la realidad par aplicar en nuestro contexto. Debemos adaptarnos a las nuevas exigencias y cambios sociales.

Posiblemente no exista un modelo perfecto debido a que cada modelo presenta alguna insuficiencia, por ello quizás el mejor modelo seria la fusión de aquellos aspectos positivos de cada uno.

En las sociedades actuales el carácter profesional de la policía es absolutamente necesario. Los retos que plantea la seguridad exigen profesionales bien formados.

Los empeños democráticos y participativos de nuestras sociedades requieren que los ciudadanos tengan un papel activo en el ámbito de la seguridad.

La policía tiene que articular unos mecanismos de relación fluidos, que además contribuyan a mejorar los niveles de seguridad subjetiva. Tendrá que contar con un mínimo de confianza y aceptación por parte de la población.

La participación de los ciudadanos en la actuación policía será clave para legitimar unas demandas por encima de otras.

En conclusión, lo que pretendo es cambiar de modelo policial en un modelo más operativo enfocado a solucionar los problemas rutinarios, donde el ciudadano pueda dirigirse a cualquier comisaria sin que el funcionario le deba de redirigir a otro cuerpo policial porque no es de su competencia. Se trata de darle la mejor eficacia al menor coste.

Los servicios de policía deben afrontar nuevas dimensiones que se van consolidando en la realidad del siglo actual<sup>70</sup>.

---

<sup>70</sup> Anónimo. (2013). Un modelo de seguridad para el siglo XXI. Propuesta de reestructuración del sistema policial español para su adaptación definitiva a un Estado democrático, moderno y europeo. Asociación Unificada de Guardias Civiles y Sindicato Unificado de Policías. [Archivo PDF]. <https://bit.ly/3aq1WzU>

El futuro modelo debe de respetar los aspectos básicos de las tres legitimidades primordiales:

- Responsabilidad política y legalidad.
- Profesionalidad.
- Participación ciudadana y servicio público.

Cuestiones importantes:

## UNO

Actualmente existen hasta cuatro cuerpos policiales que pueden compartir determinadas competencias como es el caso de la seguridad ciudadana. Cada cuerpo tiene su propia base de datos y esto origina en ocasiones una falta de confianza entre los mismos a la hora de tener que compartir información o trabajar conjuntamente debido al celo profesional. La delincuencia también ha ido modificando hasta el punto que hoy día existe una delincuencia especializada, grupos criminales internacionales etc.

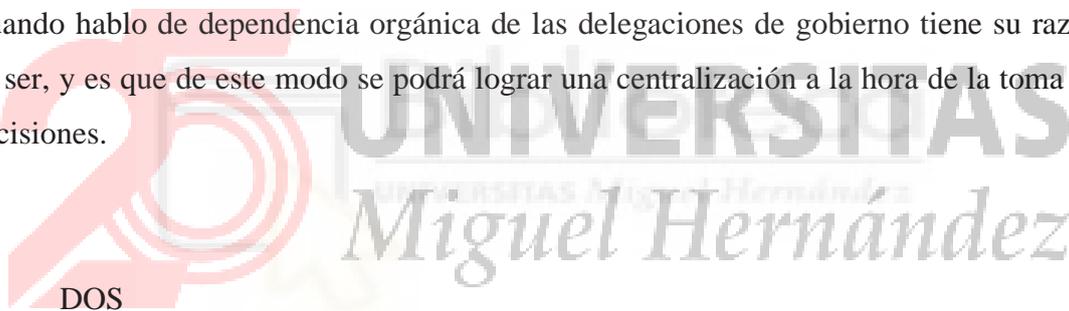
Creo que es excesivo e innecesario tener tantos cuerpos policiales en un mismo estado. Esto genera dificultades en cuanto a la admisión de competencias, problemas de coordinación, cooperación y gasto público. Todo ello sin que el ciudadano se beneficie de una mejora en cuanto a la seguridad o garantía de derechos y libertades. Tampoco considero necesario poseer ningún cuerpo policial de naturaleza militar. No se puede acreditar que el carácter militar de la Guardia Civil muestre mayor eficacia policialmente hablando. La cuestión es que, por estar militarizada, sencillamente es mano de obra más económica, que además lleva aparejada peores condiciones socio-laborales. Además como ya he mencionado la coordinación entre estructuras policiales independientes, pero con las mismas competencias, es algo muy difícil de llevar a cabo.

Por todo ello propongo establecer dos niveles de administración diferenciados por competencias, con unos mismos criterios en cuanto a los objetivos a cumplir y formas de actuar e intervenir y supeditados jerárquicamente, dependientes ambos del Ministerio del Interior. Un cuerpo policial dependiente del estado y otro dependiente de las corporaciones locales pero, bajo el mando directo del delegado del gobierno de su comunidad autónoma.

Por ello también considero que es innecesario que exista tanta diversidad de cuerpos autonómicos con competencias a veces desiguales en virtud de sus correspondientes estatutos de autonomía. La existencia de policías autonómicas, genera aún más conflicto de competencias y de conexión con el resto de policías. Además en un caso hipotético puede influir en la división de la unidad territorial del estado al generar demasiada cercanía con las necesidades de cada territorio.

Se deberían unificar ciertos criterios en base a los pilares básicos del estado como considero que es la seguridad pública. Por ello sería mucho más práctico y eficiente eliminar las policías autonómicas o adscritas y establecer cuerpos de policía local como los ya existentes y desarrollados por todo el territorio español pero con doble dependencia, orgánicamente dependerán de las delegaciones de gobierno y funcionalmente de los propios ayuntamientos en cuanto a las competencias propias de las corporaciones locales.

Cuando hablo de dependencia orgánica de las delegaciones de gobierno tiene su razón de ser, y es que de este modo se podrá lograr una centralización a la hora de la toma de decisiones.



Establecer un reparto de competencias más especializado, donde no se dupliquen las mismas. Deberán de compartirse los procedimientos de actuación y no existirá jerarquía entre cuerpos sino por coordinación.

- Cuerpo policial dependiente del estado

Las competencias de este cuerpo policial serán principalmente la investigación y persecución de todos los delitos no encartados en las agencias territoriales y los crímenes de alto impacto mediático, alta intensidad y baja frecuencia. Las materias especialmente sensibles, como puede ser la información contraterrorista y la seguridad nacional.

En cuanto a las competencias específicas, se englobaría la expedición del DNI, materias relativas a la extranjería y a la entrada y salida de extranjeros del territorio nacional, el control del juego, investigación y persecución de los delitos relacionados con la droga, el control de la seguridad privada, legislación de armas y explosivos, el contrabando, el tráfico por vías interurbanas, medio ambiente, vigilancia de puertos y aeropuertos, transporte interurbano de detenidos y ser los responsables de la oficina de Interpol en España.

- Cuerpo de policía local

Este cuerpo policial será el encargado de la seguridad ciudadana, el mantenimiento del orden y la delincuencia común (hechos habituales de baja relevancia criminal y mediática, pero alta frecuencia).

En cuanto a sus competencias específicas, se hallará la vigilancia y protección de autoridades, edificios públicos, funciones de tráfico en caso urbano, tareas administrativas municipales y cooperar en la resolución de los conflictos privados.

Se establecerá una homogeneización y apuesta a nivel nacional de las Policías Locales como herramientas operativas de trabajo, para que todos los municipios que dispongan de este cuerpo policial presten los mismos servicios de seguridad.

Aquellos municipios que por su escasa población no posean recursos suficientes para crear este cuerpo policial, se mancomunaran con las poblaciones cercanas, de modo que toda la geografía del estado dispondrá de policía local. De esta manera se logrará un mayor grado de protección, prevención y rapidez de respuesta<sup>71</sup>.

---

<sup>71</sup> Carlos Carretero.(2018, 19 de diciembre).Las policías locales y el modelo policial del siglo XXI. Infolibre <https://bit.ly/3xa9mie>

## TRES

Transformar el sistema estadístico de criminalidad<sup>72</sup> para que el objetivo cambie de la criminalidad cuantitativa a la cualitativa. El modelo actual está orientado a las estadísticas y la propaganda política.

Se pretende establecer indicadores claros que describan la realidad criminal.

La delincuencia registrada por la policía, estadística policial, será de libre acceso para la ciudadanía y se publicará a través de sus portales de datos.

## CUATRO

Poner el foco del modelo en la protección de los ciudadanos y no en el de las estructuras de poder. La intención es priorizar la protección las personas, sobre la del sistema.

Se realizarán encuestas ciudadanas que permitan aflorar los delitos no denunciados y los problemas reales de la ciudadanía.

La comunicación con la población constituirá una prioridad<sup>73</sup> y la base del sistema. Esto generará confianza además de facilitar la información necesaria para ofrecer un mejor servicio.

Este aspecto es primordial para que los ciudadanos sientan respeto por la policía y contribuya a que otros terceros también las respeten. Además disminuye de manera proporcional la necesidad del uso de la fuerza física para cumplir los objetivos de la policía.

Necesitamos un modelo policial efectivo, eficiente y cercano sin que sea utilizado como policía al servicio del Gobierno.

---

<sup>72</sup>Anónimo. (19 de mayo de 2020). Interior moderniza su Portal Estadístico de Criminalidad. Gobierno de España. Ministerio del Interior. <https://bit.ly/3xjRRNY>

<sup>73</sup>Sheila Grandio. (4 de abril de 2019) Comunicación policial: Cerrando la brecha entre “estar” seguro y “sentirse” seguro. Sin miedos. <https://bit.ly/3Q1gNRt>

## QUINTO

Modificación de la distribución de los efectivos policiales en relación con los horarios de trabajo. Actualmente se realiza un exceso de tareas burocráticas y esto origina un despliegue muy amplio de medios policiales en horario central (franja horaria comprendida en turno de mañanas, en días laborales). Además la mayoría de los grupos específicos de trabajo como por ejemplo grupos de homicidios, policial judicial, extranjería, medio ambiente o intervención de armas entre otros, trabajan en horario central quedando, pequeñas unidades de guardia para casos urgentes. De igual manera ocurre con las brigadas de seguridad ciudadana, las cuales tienen un despliegue de medios humanos mayor en horarios de mañanas y en días laborales que en el resto de la jornada.

Propongo modificar este sistema, para que en el horario de mayor impacto delincencial<sup>74</sup>, la mayor parte de los efectivos se encuentren trabajando, porque los delincuentes no descansan en días festivos, por ello es necesario hacer esta reforma.

Creo que el actual modelo está enfocado principalmente a salvaguardar la estructura del gobierno, esto genera que la distribución de efectivos no sea uniforme y más un porcentaje de policías muy elevado trabajen en la franja de horario central.

---

<sup>74</sup>Anónimo. (2020, 7 de julio). Corporación excelencia en la justicia Conozca el Reloj de la Criminalidad elaborado por la Corporación Excelencia en la Justicia. <https://bit.ly/3zehyAD>

## SEXTO

Al tener más policías utilizar mejor los recursos policiales.

España es uno de los países europeos con más ratio de policías por cada mil habitantes.

El objetivo es aprovechar este aspecto para utilizar mejor los recursos.

Europa es considerada la región más segura del mundo. Pero ello no quiere decir que los países con más policía de Europa sean los más seguros. Se consideran agentes de policía a todo aquel personal público cuyas funciones principales sean la prevención, detección e investigación de delitos y la detención de presuntos delincuentes.

Islandia, el país más seguro del mundo, tiene 189 policías por cada 100.000 habitantes, y sin embargo, Grecia es de los menos seguros de la UE. La clave está en que Islandia destina muchos fondos a políticas sociales, en general los países nórdicos ocupan las últimas posiciones en cuanto a policías per cápita. A pesar de que gozan de sistemas de bienestar que garantizan un buen nivel de vida, además poseen de una baja conflictividad social, por lo que no requieren de grandes cuerpos policiales.

Mi objetivo es utilizar recursos policiales en a políticas sociales, esto es muy importante para atenuar la delincuencia y evitar los caldos de cultivo de los futuros delincuentes.

## SEPTIMO

Establecer una única vía de comunicación para dar aviso de una emergencia. Es decir, fijar un único número de emergencias como podría ser el ya fijado 112 y no el 091 si quieres llamar a policía nacional, el 062 si quieres llamar a guardia civil, el 092 si quieres llamar a la policía local etc. Esto genera un excesivo gasto tanto en recursos humanos como materiales y además conlleva una vez más a la descoordinación entre cuerpos policiales<sup>75</sup>.

Para establecer una buena coordinación, se debe mejorar la relación entre los sistemas de información. Por ello este tipo de servicios deben de ser comunes.

---

<sup>75</sup> Cecilia Hill. (26 de febrero de 2020). Todos los números de teléfono de Emergencias e Información en España. Tuexperto.com <https://bit.ly/3xeGarJ>

Del mismo modo se debe trabajar con una única base de datos, donde los dos cuerpos policiales propuestos vuelquen directamente todos sus datos, los cuales puedan ser de consulta para cualquier gestión o actuación. Fijar una coordinación horizontal para evitar celo profesional y tratándose entre iguales en los diferentes cuerpos policiales.

Utilizar un mismo programa policial en cuanto a la comunicación de las incidencias y parte de servicio diario.

El tratamiento y custodia, debe de ser único.

Esta fórmula permitirá economizar tanto a nivel de recursos humanos como económicos.

## OCTAVO

En cuanto a la logística policial, se pretende instaurar una estructura con directrices claras y ordenadas<sup>76</sup>. Eliminar la excesiva burocracia<sup>77</sup> entre los cuerpos policiales y constituir unas comunicaciones y bases de datos homogéneas.

Establecer una misma uniformidad para cada cuerpo policial, mismos medios de defensa, en definitiva mismo material de uso policial. Fijar un catálogo de medios y recursos policiales donde cada cuerpo o departamento de policía pueda elegir la que más se ajuste a sus necesidades sin que en ningún momento se pierda el equilibrio de unión entre los cuerpos aunque se encuentren en distintas áreas geográficas.

---

<sup>76</sup> Sebastián Soto. ¿Burocracia policial? <https://bit.ly/3taM0bd>

<sup>77</sup> Frances Guillén Lasierra. (s.f.). La organización policial: una burocracia ejecutiva. V/lex. <https://bit.ly/3xjhKxp>

## NOVENO

La evolución de los cuerpos policiales ha sido constante desde la creación de los mismos, esto es debido a la necesidad de adaptarse a los cambios sociales. Del mismo modo, la globalización ha impuesto nuevos retos y por ello es necesario conocer y analizar los escenarios y anticiparse a las nuevas exigencias que les serán requeridas<sup>78</sup>.

La delincuencia utiliza cada vez métodos más sofisticados, gracias a las nuevas tecnologías. Las FCS deben de adaptarse en este ámbito para poder hacer frente y abordarlos de una manera eficaz. Hay que convertir las policías actuales en sistemas de gestión eficientes y a la altura de las circunstancias para que puedan ofrecer seguridad a la población. Se debe de utilizar las nuevas tecnologías para prevenir la delincuencia y aplicarlas al uso diario policial. Por ello la informática pasa a ser una herramienta principal de las nuevas policías inteligentes.

Las nuevas tecnologías proporcionan recursos muy útiles, tanto para mejorar el funcionamiento de las organizaciones policiales, como para mejorar su comunicación con el público. De esta forma se podrá avanzar en la lucha contra el crimen organizado, y aumentar los niveles de transparencia.

En las últimas décadas la seguridad ha sufrido grandes cambios, pasando de ser un ámbito relacionado únicamente con la delincuencia donde el fin era la corrección, a estar unido con la calidad de vida de los ciudadanos.

En definitiva, las nuevas sociedades caminan hacia un modelo multicultural, donde se demanda un nuevo modelo de gestión de la seguridad ciudadana, con nuevos dispositivos públicos-sociales que estén a la altura de las circunstancias. Estos nuevos modelos de gestión de la seguridad deben estar enfocados, en primer lugar en la prevención de los delitos y posteriormente en satisfacer las demandas de los ciudadanos y las necesidades sociales en materia de protección. Prestando un servicio profesional eficaz y óptimo con todos los recursos de los que se disponen a su alcance<sup>79</sup>.

---

<sup>78</sup> Ana Higuera. (26 de agosto de 2021). La revolución tecnológica también se ha incorporado en los cuerpos policiales españoles: estas son las innovaciones empleadas. 20 bits. <https://bit.ly/3Nil6G9>

<sup>79</sup> Nathalie Alvarado. (28 de noviembre de 2018). Tecnología contra el crimen: Entusiasmo con cautela y criterio. Sin Miedos. <https://bit.ly/3tgQKvM>

## DÉCIMO

En relación a la Seguridad privada<sup>80</sup> quisiera añadir que es un colectivo fundamental y necesario para la seguridad de los ciudadanos.

El cometido del sector privado de seguridad viene a ser a grandes rasgos la protección de personas, bienes y el mantenimiento de la tranquilidad y el orden ciudadano. Por ello, la importancia de este sector como parte integrante de la seguridad pública, es hoy en día un hecho innegable. La misión fundamental de la seguridad pública es la de servir al interés colectivo protegiendo los derechos y libertades de todos al garantizar la seguridad ciudadana.

En este sentido, su colaboración con la seguridad pública contribuye en gran medida a lograr niveles elevados de seguridad colectiva.

Hoy en día hay una diversidad de riesgos a los que hay que hacer frente, por lo que es imprescindible que exista una estrecha colaboración entre lo público y lo privado ya que, es un plus que sirve de ayuda a la seguridad pública a realizar mejor sus funciones.

Cabe destacar que, la colaboración entre el sector público y el sector privado<sup>81</sup>, supone un incremento evidente de la eficiencia y un ahorro de costes para ambos, siendo el ciudadano el beneficiario principal de dicha colaboración.

Actualmente considero que la seguridad privada tiene un rol importante en el ámbito de la seguridad pública y esto no parece que vaya a disminuir.

Este colectivo, con una mínima formación, podrá llevar a cabo tareas básicas de seguridad sobre todo en materia de vigilancia y control de acceso de edificios públicos.

De esta manera se podrá seguir liberando efectivos de la policía para destinarlos a tareas más complejas que requieren de mayor profesionalidad. La seguridad va a necesitar de todos los actores posibles y negar esta incidencia de la seguridad privada no sería aceptable.

---

<sup>80</sup> Jorge Salgueiro Rodriguez. (2020, 22 de junio). Seguridad y vigilancia. La Seguridad Privada como parte integrante de la Seguridad Pública. La concurrencia de un interés público esencial en el uso de las nuevas tecnologías. Canales sectoriales. <https://bit.ly/39cXVhI>

<sup>81</sup> Anónimo. (25 de abril de 2017). Beneficios de unir la seguridad privada y la pública. Seguridad al día. <https://bit.ly/3mct4oH>

## ONCEAVO

### Cooperación internacional

La necesidad de cooperación internacional va en aumento y esto va a generar un factor que impulsará aspectos ligados a la especialización y la profesionalización. En la medida en que estas estructuras y redes internacionales se consoliden y crezcan, se podrá a nivel europeo aumentar la seguridad de los estados y ciudadanos<sup>82</sup>.

Por ello propongo establecer una unidad específica que ayude agilizar los trámites y fije unas pautas de control y trabajo que se encuentre en permanente contacto con la Interpol. Que permita actuar de manera activa y eficiente contra las grandes mafias y organizaciones criminales internacionales, que cada vez más irrumpen en la seguridad de los ciudadanos.

## DOCEAVO

En un mundo en que la delincuencia no respeta fronteras, la delincuencia organizada transnacional supone una amenaza creciente<sup>108</sup>. Las oportunidades de las organizaciones criminales para operar de forma transfronteriza se multiplican a medida que va aumentando la disponibilidad de las tecnologías de la información y las comunicaciones, acrecienta la movilidad de personas, bienes y servicios entre los distintos países y surge una economía globalizada.

Los países europeos a su vez también tienen distintas normas para iniciar investigaciones y reunir pruebas. Esta diferencia hace más difícil llevar a cabo investigaciones conjuntas

Actualmente los gobiernos europeos están realizando una sólida inversión a largo plazo en cooperación policial y judicial transnacional para combatir la delincuencia organizada.

---

<sup>82</sup> Hugo Brady. (2017, 17 de diciembre) Europol y el Modelo europeo de inteligencia criminal: una respuesta no estatal a la delincuencia organizada (ARI). Real instituto el Cano. <https://bit.ly/395XN3y>

Europa no tiene competencias para dictar a sus Estados miembros cómo estructurar sus cuerpos policiales o actuar en materia de ley y orden. Más bien, los gobiernos se valen de la Unión para intentar lograr que policías y fiscales de toda Europa piensen y actúen de forma conjunta en la lucha contra la delincuencia organizada, que acuerden una acción común y que intenten aproximar la legislación penal de los distintos países.

Por ello considero que, a largo plazo se debería estudiar en profundidad la posibilidad de establecer un mismo modelo policial en todo el territorio europeo.

A pesar de las diferencias existentes entre los sistemas jurídicos europeos, la UE ha elaborado una serie de ideas innovadoras, aunque aún sin poner a prueba, que respetan las sensibilidades nacionales, entre ellas un modelo común que aúna la inteligencia criminal de los distintos países para planificar operaciones conjuntas. Aún quedan cosas por hacer, especialmente profundizar en el papel que representarán órganos de la UE como Europol.

Los sistemas policiales son de lo más dispares y provenientes de una gran tradición histórica. Por ello sería interesante que estuviera sujeta a las peculiaridades propias de cada estado, pero con unos mismos mecanismos de actuación y estructura policial. Además se deberá crear una única policía de fronteras, un único Código Penal y una única Ley de Enjuiciamiento Penal.

Sobre el papel la medida parece sencilla, pero en la práctica resulta casi una utopía. Este proceso es muy complejo pero se podría lograr al igual que se consiguió en su día con la creación de la unión europea y la cooperación y coordinación entre sus estados.

La idea es que todos los policías europeos porten el mismo uniforme, establecer unos colores y emblemas similares, para que cualquier ciudadano de la UE pueda identificar rápidamente a los agentes policiales.

Este hecho ofrecería una mayor imagen de unión, además todos los ciudadanos gozarían de un mismo modelo policial que en cierta manera les ofrezca esa seguridad y confianza que les pueda brindar las de su propio estado.

---

<sup>83</sup> Mauricio García Mejía. (2014, 2 de diciembre). Sin Miedos. Cinco elementos para construir una policía comunitaria. <https://bit.ly/3xibUfG>

## **Bibliografía:**

Samuel Vázquez. (s.f). Una policía para el siglo XXI. El modelo policial que necesitamos.[Archivo PDF].

Gonzalo Jar Couselo. (1 febrero 1995). Modelo policial español y policías autónomas. Ed Dykinson.

Anselmo del Moral Torres. (28 de julio 2011).Cooperación policial en la Unión Europea: La necesidad de un modelo de inteligencia criminal eficiente. Editorial Dykinson, S.L.

José Eugenio Fernández Barallobre. (2021).Historia de la Policía Nacional. Desde su fundación en 1824 hasta la actualidad, Ed. La esfera de los libros.

Francesc Guillen Lasierra. (2016).Modelos de policía. Hacia un modelo de seguridad plural. Ed. J.M. Bosh

Josep Ramón Fuentes I Gasó. (12 de noviembre 2020). Alemania, Un Modelo de policía y Seguridad para Europa (Ciencias Policiales). Ed. Tirant lo blanc.

Ángel Viñas. (2005). La política franquista de seguridad y defensa.[Archivo PDF].

Anónimo. (2018). Informe, análisis y propuesta de reestructuración del modelo policial español para una sociedad democrática del siglo XXI. Un modelo policial para el XXI. Asociación Unificada de Guardias Civiles (AUGC).[Archivo PDF].

Anónimo. (2013). Un modelo de seguridad para el siglo XXI. Propuesta de reestructuración del sistema policial español para su adaptación definitiva a un Estado democrático, moderno y europeo. Asociación Unificada de Guardias Civiles y Sindicato Unificado de Policías.[Archivo PDF].

## ANEXO I -Grafico:

<b>Gráfico 1.</b> Gráfica de los policías por cada 1000 habitantes en Europa.....	25
---	----

## ANEXO II -Tablas:

<b>Tabla - 1.</b> Encuesta, pregunta nº1.....	65
<b>Tabla - 2.</b> Encuesta, pregunta nº2.....	65
<b>Tabla - 3.</b> Encuesta, pregunta nº3.....	65
<b>Tabla - 4.</b> Encuesta, pregunta nº4.....	66
<b>Tabla - 5.</b> Encuesta, pregunta nº5.....	66
<b>Tabla - 6.</b> Encuesta, pregunta nº6.....	66
<b>Tabla - 7.</b> Encuesta, pregunta nº7.....	67
<b>Tabla - 8.</b> Encuesta, pregunta nº8.....	67
<b>Tabla - 9.</b> Encuesta, pregunta nº9.....	67
<b>Tabla - 10.</b> Encuesta, pregunta nº10.....	68
<b>Tabla - 11.</b> Encuesta, pregunta nº11.....	68
<b>Tabla - 12.</b> Encuesta, pregunta nº12.....	68
<b>Tabla - 13.</b> Encuesta, pregunta nº13.....	69
<b>Tabla - 14.</b> Encuesta, pregunta nº14.....	69
<b>Tabla - 15.</b> Encuesta, pregunta nº15.....	70
<b>Tabla - 16.</b> Encuesta, pregunta nº16.....	70
<b>Tabla - 17.</b> Encuesta, pregunta nº17.....	70
<b>Tabla - 18.</b> Encuesta, pregunta nº18.....	70
<b>Tabla - 19.</b> Encuesta, pregunta nº19.....	70

### **ANEXO III -Siglas y acrónimos:**

TFG: Trabajo de Fin de Grado.

FCS: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

LOFCS: Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

POP: Policía Orientada a problemas (problema oriented policing).

ILP: Vigilancia dirigida por inteligencia (Intelligence led policing).

EEUU: Estados Unidos.

CSP: Cuerpo Superior de Policía.

CPN: Cuerpo de Policía Nacional.

CNP: Cuerpo Nacional de Policía.

Art: Artículo

MO: Modus Operandi

COP: Vigilancia comunitaria o vigilancia orientada a la comunidad.

SARA: Diagnóstico, Análisis, Respuesta y Evaluación (DARE), Scan, Analyse, Response, Assessment.

CompStat o COMPSTAT: Comparar estadísticas (COMPareSTATistics).

NCIS: Unidad Nacional de Inteligencia Criminal (National Criminal Intelligence Unit).

SWAT: Armas y Tácticas Especiales (Special Weapons And Tactics).

FBI: Federal de Investigaciones.

DEA: Administración de control de drogas.

CIA: Agencia especial de inteligencia.

UE: Unión Europea.

FCSE: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

LO: Ley Orgánica

CE: Constitución

DNI: Documento Nacional de Identidad.

USA: Estados Unidos (Unites States of américa).

#### **ANEXO IV - Referencias Bibliográficas:**

<sup>1</sup> Gonzalo Jar Couselo. (1 febrero 1995).Modelo policial español y policías autónomas. Ed Dykinson.

<sup>2</sup>Samuel Vázquez. (s.f) Una policía para el siglo XXI. El modelo policial que necesitamos. [Archivo PDF].

<https://policiasiglo21.com/wp-content/uploads/2022/03/Modelo-Policial-del-Siglo-XXI-Nueva-Edicion.pdf>

<sup>3</sup>Anselmo del Moral Torres.(28 de julio 2011).Cooperación policial en la Unión Europea: La necesidad de un modelo de inteligencia criminal eficiente. Editorial Dykinson, S.L.

<sup>4</sup>Policía. (19 de enero de 2022).En Wikipedia.

<https://es.wikipedia.org/wiki/Polic%C3%ADa>

<sup>5</sup> Carlos Gobernado.(2017). Patrulleros.com

<https://www.patrulleros.com/articulos/61/493-modelos-policiales.html>

<sup>6</sup> José Miguel Parra. (11 de diciembre de 2019). Los policías del antiguo Egipto: duros y corruptos. National geographic. <https://bit.ly/3PZ2RYo>

<sup>7</sup> Pedro Jesús Jiménez Martín. (29 de enero de 2020). Dinastía Shang (1750-1045 aC). Cultura física y tradiciones religiosas orientales.

<https://blogs.upm.es/culturafisicaoriental/2020/01/23/dinastia-shang-1750-1045-a-c/>

<sup>8</sup> Luis R. Carranza Torres.(25 de enero de 2019). La policía más antigua mundo. Comercio y justicia. <https://bit.ly/3MhKvyB>

<sup>9</sup> Marimar. (20 de abril de 2022).El Feudalismo en la edad media: características y antecedentes. <https://sobrehistoria.com/el-feudalismo-en-la-edad-media/>

<sup>10</sup> José María Cortés Verdaguer. (2 de septiembre de 2019).La organización de las milicias en España durante la Edad Moderna. Ediciones Desperta Ferro.

<https://bit.ly/3Nxb9OI>

<sup>11</sup> Anónimo. (13 de julio de 2021). Guardia Nacional de Francia. En Wikipedia.

[https://es.wikipedia.org/wiki/Guardia\\_Nacional\\_de\\_Francia](https://es.wikipedia.org/wiki/Guardia_Nacional_de_Francia)

<sup>12</sup> Ana Cruz Martín. (15 de julio de 2019). La creación del cuerpo policial de Londres.

<https://bit.ly/3ma869V>

<sup>13</sup> Anónimo. (s.f.). Historia de la policía: origen y evolución. CurioSfera.

<https://curiosfera-historia.com/historia-policia-origen-inventor-evolucion/>

- <sup>14</sup> José M. Huidobro. (7 de marzo de 2017). La Santa Hermandad. La primera “policía nacional” de Europa. Hidalgos en la historia. <https://bit.ly/3NlKTCg>
- <sup>15</sup> Juan Carlos Ocaña. (2005). Los Reyes Católicos y la organización del Estado: instituciones de gobierno. Historias siglo XX. Org. <http://www.historiasiglo20.org/HE/5d.htm>
- <sup>16</sup> Anónimo. (17 de noviembre de 2021). Historia de la policía en España. En Wikipedia. [https://es.wikipedia.org/wiki/Historia\\_de\\_la\\_polic%C3%ADa\\_en\\_Espa%C3%B1a](https://es.wikipedia.org/wiki/Historia_de_la_polic%C3%ADa_en_Espa%C3%B1a)
- <sup>17</sup> Anónimo. (s.f.). Cortes de Cádiz 1810-1814. Congreso de los diputados. <https://www.congreso.es/cem/cortescadiz>
- <sup>18</sup> Ministerio del Interior. (s.f.). Web de la policía nacional. [https://www.policia.es/es/tupolicia\\_conocenos\\_timeline.php#](https://www.policia.es/es/tupolicia_conocenos_timeline.php#)
- <sup>19</sup> José Eugenio Fernández Barallobre. (2021) Historia de la Policía Nacional. Desde su fundación en 1824 hasta la actualidad, Ed. La esfera de los libros.
- <sup>20</sup> Francesc Guillen Lasierra. (2016) Modelos de policía. Hacia un modelo de seguridad plural. Ed. J.M. Bosh. <https://bit.ly/3aIdkqU>
- <sup>21</sup> Frances Guillén Lasierra. (s.f.). El modelo del antiguo régimen y las versiones autoritarias contemporáneas. V/lex. <https://vlex.es/vid/modelo-antiguo-regimen-versiones-649236261>
- <sup>22</sup> Frances Guillén Lasierra. (s.f.). El mantenimiento del orden y la información como ejes con preferencia a la lucha contra la delincuencia. V/lex. <https://vlex.es/vid/mantenimiento-orden-informacion-ejes-649236277>
- <sup>23</sup> Anónimo. (s.f.). Círculos Duque de Ahumada y Marques de las Amarillas. <https://bit.ly/3m8CUYC>
- <sup>24</sup> Frances Guillén Lasierra. (s.f.). El papel ambivalente de los ciudadanos. V/lex. <https://vlex.es/vid/papel-ambivalente-ciudadanos-649236281>
- <sup>25</sup> Anónimo. (Julio de 2018). Código europeo de ética de la policía. [Archivo Pdf]. <https://bit.ly/3tdI6yn>
- <sup>26</sup> Frances Guillén Lasierra. (s.f.). Orígenes. Vollmer como gran impulsor. V/lex. <https://vlex.es/vid/origenes-vollmer-gran-impulsor-649236297>
- <sup>27</sup> Anónimo. (s.f.) August Vollmer. [https://hmong.es/wiki/August\\_Vollmer](https://hmong.es/wiki/August_Vollmer)
- <sup>28</sup> Julián Pérez Porto y María Merino. (2019). Definicion.de: Definición de modus operandi. <https://definicion.de/modus-operandi/>

- <sup>29</sup> Frances Guillén Lasierra. (s.f.). La lucha contra la delincuencia como misión de la policía. V/lex. <https://bit.ly/3zcO6uP>
- <sup>30</sup> Frances Guillén Lasierra. (s.f.). Los ciudadanos como sujetos pasivos a la acción policial. V/lex. <https://vlex.es/vid/ciudadanos-sujetos-pasivos-accion-649236313>
- <sup>31</sup> Frances Guillén Lasierra. (s.f.). Denominación, concepto y orígenes. V/lex. <https://vlex.es/vid/denominacion-concepto-origenes-649236329>
- <sup>32</sup> Anónimo. (25 de octubre de 2015). Kōban, los puestos de la policía en Japón. Fragmentos de Japón. <https://www.nippon.com/es/features/jg00057/>
- <sup>33</sup> Frances Guillén Lasierra. (s.f.). El servicio al público (y con él) como fundamento del modelo. V/lex. <https://bit.ly/3mfxwTz>
- <sup>34</sup> Frances Guillén Lasierra. (s.f.). La Policía orientada a los problemas (Problem-oriented policing). V/lex. <https://vlex.es/vid/policia-orientada-problemas-problem-649236361>
- <sup>35</sup> Fernández, Tomás y Tamaro, Elena. (2004). Eugen Goldstein. Biografías y vidas. La enciclopedia biográfica en línea. [https://www.biografiasyvidas.com/biografia/g/goldstein\\_eugen.htm](https://www.biografiasyvidas.com/biografia/g/goldstein_eugen.htm)
- <sup>36</sup> Frances Guillén Lasierra. (s.f.). La tolerancia cero o el Broken Windows Policing. V/lex. <https://vlex.es/vid/tolerancia-cero-broken-windows-649236369>
- <sup>37</sup> Víctor Moreno, María E. Ramírez, Cristian de la Oliva, Estrella Moreno y otros. (11 de enero de 2014). Rudolph Giuliani. Buscabiografias.com. <https://bit.ly/3mdDdBu>
- <sup>38</sup> Frances Guillén Lasierra. (s.f.). Policía guiada por la inteligencia (Intelligence-led policing). V/lex, <https://bit.ly/3anEtit>
- <sup>39</sup> Anónimo. (s.f.). Centralización y descentralización. Significados.com <https://bit.ly/3PUxs9v>
- <sup>40</sup> Josep Ramón Fuentes I Gasó. (12 de noviembre 2020) Alemania, Un Modelo de policía y Seguridad para Europa (Ciencias Policiales). Ed. Tirant lo blanc.
- <sup>41</sup> Anónimo. (23 de noviembre de 2006). Policing Profiles of Participating and Partner States. OSCE polis. <https://polis.osce.org/country-profiles>
- <sup>42</sup> Mark Unger. (2009). Sesenta años de la ley fundamental alemán – de un provisorio con una larga vida. Scielo. <https://bit.ly/3teowSu>
- <sup>43</sup> Comunidad Europea. (s.f.). Interpol: organización internacional de policía que tiene como objetivo combatir contra la delincuencia internacional. <https://www.interpol.int/es>

- <sup>44</sup> Comunidad Europea. (s.f.). Convenio de Schengen. <https://www.schengenvisainfo.com/es/acuerdo-de-schengen/>
- <sup>45</sup> Anónimo. (s.f.). Austria. Policías por país. <https://bit.ly/3Q235h6>
- <sup>46</sup> Carlos gobernado. (2017). Patrulleros.com <https://bit.ly/3x5hUqK>
- <sup>47</sup> Anónimo. (s.f.). Bélgica. Policías por país. <https://bit.ly/3NkKsmQ>
- <sup>48</sup> Carlos gobernado. (2017). Patrulleros.com <https://bit.ly/3x5hUqK>
- <sup>49</sup> Andrés Vargas. (31 de octubre de 2006). Policía de Francia. Prezi. <https://prezi.com/g8-ya3p2exer/policia-de-francia/>
- <sup>50</sup> Francisco Muñoz Usano. (2016). Los cuerpos policiales en Francia. Lirary. <https://bit.ly/39aol3H>
- <sup>51</sup> José Duque Quicios. (24 de febrero de 2021). La Policía británica: un modelo de control y reconocimiento. El Radar. <https://bit.ly/3mdf3a1>
- <sup>52</sup> Anónimo. (s.f.). Italia. Policía por país. <https://bit.ly/3NkKWcE>
- <sup>53</sup> Anónimo. (s.f.). Portugal. Policías por país. <https://bit.ly/3Q01f0b>
- <sup>54</sup> Anónimo. (s.f.). El modelo policial norteamericano. <https://bit.ly/3xfjgAr>
- <sup>55</sup> Anónimo. (s.f.). Tipos de policías en Estados Unidos. Estados-Unidos.info. <https://bit.ly/3NTDyFe>
- <sup>56</sup> Anónimo. (2022, 4 de febrero). Como contribuye Europol a hacer de Europa un lugar más seguro Acerca de Europol. <https://www.europol.europa.eu/about-europol:es>
- <sup>57</sup> Ángel Viñas. (2005). La política franquista de seguridad y defensa [Archivo PDF]. <https://ojs.ehu.eus/index.php/HC/article/download/4269/3815>
- <sup>58</sup> Gonzalo JarCouselo. (1 febrero 1995) Modelo policial español y policías autónomas. Ed Dykinson.
- <sup>59</sup> Ley Orgánica 2/1986, de 13 marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Boletín Oficial del Estado 63, de 14 de marzo de 1986. <https://www.boe.es/eli/es/lo/1986/03/13/2/con>
- <sup>60</sup> Constitución Española. Boletín Oficial del Estado, 29 de diciembre de 1978. [https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/\(1\)/con](https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/(1)/con)
- <sup>61</sup> Ministerio del Interior. (s.f.). Portal web de la Policía Nacional. [https://www.policia.es/\\_es/tupolicia\\_conocenos.php](https://www.policia.es/_es/tupolicia_conocenos.php)
- <sup>62</sup> Ministerio del Interior. (s.f.). Web Oficial de la Guardia Civil. <https://www.guardiacivil.es/es/index.html>
- <sup>63</sup> Manuel Pintado Pagan (2016) Las policías autonómicas en España. Situación actual y perspectiva de futuro en el Estado Autonómico. Dialnet. <https://bit.ly/3ap3IkV>

- <sup>64</sup> Juan Antonio Delgado Ramos. (2021, 11 de noviembre) Modelo policial: cuentas pendientes. El Diario.es <https://bit.ly/38Lbg0C>
- <sup>65</sup> Anselmo del Moral Torres(28 de julio 2011) Cooperación policial en la Unión Europea: La necesidad de un modelo de inteligencia criminal eficiente. Editorial Dykinson, S.L.
- <sup>66</sup> Anónimo. (2018).Informe, análisis y propuesta de reestructuración del modelo policial español para una sociedad democrática del siglo XXI. Un modelo policial para el XXI. Asociación Unificada de Guardias Civiles (AUGC). [Archivo PDF]. <https://bit.ly/397bSxN>
- <sup>67</sup> Abel Gil Lobo. (2020). Los países con más policías de la Unión Europea. El Orden Mundial.com <https://bit.ly/3tgGP9M>
- <sup>68</sup> Samuel Vázquez. (s.f.). Una policía para el siglo XXI. El modelo policial que necesitamos. [Archivo PDF]. <https://bit.ly/3NjOZWT>
- <sup>69</sup> Malone y Peralta. (12 de noviembre de 2020). Repaso a la ley Orgánica 2/1986 de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. <https://bit.ly/397EOpt>
- <sup>70</sup> Anónimo. (2013). Un modelo de seguridad para el siglo XXI. Propuesta de reestructuración del sistema policial español para su adaptación definitiva a un Estado democrático, moderno y europeo. Asociación Unificada de Guardias Civiles y Sindicato Unificado de Policías. [Archivo PDF]. <https://bit.ly/3aq1WzU>
- <sup>71</sup> Carlos Carretero. (2018, 19 de diciembre). Las policías locales y el modelo policial del siglo XXI. Infolibre <https://bit.ly/3xa9mie>
- <sup>72</sup> Anónimo. (19 de mayo de 2020). Interior moderniza su Portal Estadístico de Criminalidad. Gobierno de España. Ministerio del Interior. <https://bit.ly/3xjRRNY>
- <sup>73</sup> Sheila Grandio.(4 de abril de 2019) Comunicación policial: Cerrando la brecha entre “estar” seguro y “sentirse” seguro. Sin miedos. <https://bit.ly/3Q1gNRt>
- <sup>74</sup> Anónimo (2020, 7 de julio). Corporación excelencia en la justicia. Conozca el Reloj de la Criminalidad elaborado por la Corporación Excelencia en la Justicia. <https://bit.ly/3zehyAD>
- <sup>75</sup> Cecilia Hill. (26 de febrero de 2020). Todos los números de teléfono de Emergencias e Información en España. Tuexperto.com <https://bit.ly/3xeGarJ>
- <sup>76</sup> Sebastián Soto. (s.f.). ¿Burocracia policial?. <https://bit.ly/3taM0bd>

- <sup>77</sup> Frances Guillén Lasierra. (s.f.). La organización policial: una burocracia ejecutiva. V/lex. <https://bit.ly/3xjhKxp>
- <sup>78</sup> Ana Higuera. (26 de agosto de 2021). La revolución tecnológica también se ha incorporado en los cuerpos policiales españoles: estas son las innovaciones empleadas. 20 bits. <https://bit.ly/3Nil6G9>
- <sup>79</sup> Nathalie Alvarado. (28 de noviembre de 2018). Tecnología contra el crimen: Entusiasmo con cautela y criterio. Sin Miedos. <https://bit.ly/3tgQKvM>
- <sup>80</sup> Jorge Salgueiro Rodriguez. (2020, 22 de junio). Seguridad y vigilancia. La Seguridad Privada como parte integrante de la Seguridad Pública. La concurrencia de un interés público esencial en el uso de las nuevas tecnologías. Canales sectoriales. <https://bit.ly/39cXVhI>
- <sup>81</sup> Anónimo. (25 de abril de 2017). Beneficios de unir la seguridad privada y la pública. Seguridad al día. <https://bit.ly/3mct4oH>
- <sup>82</sup> Hugo Brady. (2017, 17 de diciembre) Europol y el Modelo europeo de inteligencia criminal: una respuesta no estatal a la delincuencia organizada (ARI). Real instituto el Cano. <https://bit.ly/395XN3y>
- <sup>83</sup> Mauricio García Mejía. (2014, 2 de diciembre). Sin Miedos. Cinco elementos para construir una policía comunitaria. <https://bit.ly/3xibUfG>

## ANEXO V -Encuesta:

Enlace de la encuesta:

[https://docs.google.com/forms/d/1wZd2XzAFvTzdkvqGYZb\\_QWg88cutdXG3rS-BTv8pBP8/edit](https://docs.google.com/forms/d/1wZd2XzAFvTzdkvqGYZb_QWg88cutdXG3rS-BTv8pBP8/edit)

Estoy realizando un Trabajo de Fin de Grado para la Universidad Miguel Hernández de Elche sobre “La instauración de un nuevo modelo policial en España”, para ello he realizado una encuesta con el objetivo de obtener una estadística, la cual se enlaza en este mensaje y agradecería muchísimo tu colaboración. Los resultados que se esperan obtener del cuestionario servirán para determinar la conclusión de viabilidad de un cambio radical en cuanto al modelo policial actual, el cual apenas ha modificado desde la época de la transición española. El estudio se realizará desde el 26/04/22 hasta el 20/05/22.

El formulario es totalmente anónimo y el uso que se le van a dar a los datos obtenidos será único y exclusivamente para la elaboración de las conclusiones del TFG. No te llevará más de 5 minutos rellenar todo el cuestionario. Si además de cumplimentar el formulario lo compartes con amigos o conocidos para que ellos también lo cumplimenten el agradecimiento es aún mayor. El único condicionante es que quienes cumplimenten el formulario ha se formar parte de las FCS.

Pregunta 1 -¿A qué cuerpo policial pertenece?

- Policía local.
- Policial autonómica.
- Guardia civil.
- Policía nacional.

Pregunta 2- ¿Cuántos años llevas ejerciendo como profesional del cuerpo al que perteneces?

- Entre 0 - 5 años.
- Entre 5 - 10 años.
- Entre 10 - 20 años.
- Más de 20 años.

Pregunta 3-¿Cree que existen demasiados cuerpos de policía en el territorio español?

-Sí.

-No.

Pregunta 4-¿Cree que en el resto de los Estados miembros de la Unión Europea existen tantos cuerpos de policía como en España?

-Sí.

-No.

Pregunta 5-¿El modelo policial utilizado en España debería de modificar y actualizar sus objetivos a las demandas de la sociedad actual?

-Sí.

-No.

Pregunta 6-¿Qué tipo de modelo policial cree que es el utilizado actualmente en España?

**-Modelo gubernativo**, donde la policía decide y actúa según ordena el gobierno. Su objetivo principal es el mantenimiento de la seguridad ciudadana y del sistema político.

**-Modelo profesional**, donde la policía como experta en la materia actúa conforme sus conocimientos profesionales sin tener mucho en cuenta la opinión ciudadana o política. La persecución del crimen se centraba principalmente en aquellas infracciones más graves pudiendo dejar de lado las infracciones menores.

**-Modelo comunitario**, el cual considera a la policía como un servicio público que debe de estar en constante contacto con la población con el objetivo principal de mantener el orden social.

Pregunta 7- ¿Cree que el modelo policial implantado en España, es uno de los más complejos de Europa?

-Sí.

-No.

Pregunta 8-¿Considera que únicamente deberían de existir cuerpos policiales de naturaleza civil como ocurre en otros Estados miembros de la UE?

-Sí.

-No.

Pregunta 9- ¿Al ser España un Estado miembro de la Unión Europea, cree conveniente que todos los países integrantes tengan el mismo modelo policial?

-Sí.

-No.

Pregunta 10- ¿Cree más interesante y operativo utilizar un modelo policial similar al de los EEUU?

-Sí.

-No.

Pregunta 11- Independientemente del número de cuerpos policiales existentes en España ¿Cree que es necesario, más efectivos policiales para aumentar la seguridad ciudadana?

-Sí.

-No.

Pregunta 12-¿Cree que las Policías locales deberían funcionar orgánicamente de las autonomías pero funcionalmente de los ayuntamientos?

-Sí, esto les proporciona mayor independencia de las corporaciones locales.

-No, perderían la cercanía con el ciudadano.

Pregunta 13-¿Que considera más eficaz para una mejor respuesta policial hacia el ciudadano?

-La existencia de una policía local, cercana a la sociedad.

-La existencia de una policía autonómica, quizás no tan cercana a la sociedad.

Pregunta 14-¿Considera que es interesante conocer las demandas que exige la ciudadanía con respecto a la seguridad pública, mediante encuestas, reuniones con las asociaciones de vecinales etc.?

-Si.

-No.

Pregunta 15- ¿Considera viable el sistema de estadística utilizado por las FCS para medir las tasas de delincuencia?

-Sí.

-No.

Pregunta 16- ¿Cree que cada vez más, el nivel de violencia e inseguridad en España, así como en el resto de Europa va en aumento?

-Sí.

-No.

Pregunta 17- ¿Considera que España actualiza sus políticas en seguridad para combatir los nuevos modelos de violencia en la sociedad?

-Sí.

-No.

Pregunta 18- ¿Considera que en España hay demasiada burocracia, policialmente hablando, lo que genera unja pérdida de medios y recursos?

-Si.

-No.

Pregunta 19- ¿Cree que la seguridad privada debe estar presente en la función pública, ejerciendo principalmente funciones de vigilancia de edificios públicos y control de accesos, para así poder destinar a más policías en labores de seguridad pública?

-Sí.

-No.

